LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 9 de Agosto de 1882 — AÑO II—Número 541

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto................ 1 peso
Por mes...................... 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes...................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Agosto 9 de 1882

Lo diremos

En O'Globo, de Rio Janeiro, de fecha 24 de Julio último, leemos lo siguiente:

«Trascribimos en seguida el artículo que publica La Tribuna Nacional de Buenos Aires, á propósito de los discursos y cartas del Sr. Baron de Cotegipe, y de los artículos de este diario sobre nuestras fronteras del Sud.

«Haciendo esa transcripcion en homenaje del talento de nuestro colega argentino, y en prueba de nuestra lealtad en la discusion de esta cuestion de actualidad, notamos sin embargo que La Tribuna Nacional afirma únicamente que no existen probabilidades de guerra sobre la cuestion de límites, lo que consignamos con placer; pero no dice una palabra sobre otros asuntos que altamente nos interesan en el Plata, como, por ejemplo, sobre la reconstruccion del Vireinato.»

Efectivamente, en nuestros artículos no hay ni siquiera una alusion á esa quimera, porque jamás la hemos considerado séria.

Ya tuvimos ocasion de decirlo, cuando, desde la cubierta del «Brown», un gobernador de provincia dejó traslucir sus simpatías por la reconstruccion del Vireinato.

Somos de los que en todo tiempo han protestado contra la política de las anexiones, de los que aplaudieron alguna vez aquella declaracion mas lírica que diplomática: la victoria no da derechos.

Somos de los que (lo confesamos con ingenuidad), hicieron alguna vez propaganda en contra de la política brasilera, acusándola de intenciones aviesas y ojerizas de raza desde los tiempos de las aventuras coloniales, y atribuyéndole un plan de absorcion lento, pero perseverante, del codiciado territorio oriental.

Fuimos tambien, y de ello no nos hemos arrepentido, aun despues de consumados los hechos y recojida la amarga esperiencia que de ellos se desprendia, del número de los que hicieron franca y encarnizada oposicion á la alianza de 1865, no por que dejáramos de creer que el poder bárbaro de Lopez fuera un peligro para la civilizacion naciente de los pueblos del Plata, sinó por que creiamos que los intereses argentinos y brasileros eran diametralmente antagónicos respecto del porvenir del Paraguay como personalidad nacional.

Es obedeciendo á la lójica de nuestros antecedentes políticos, y á la fuerza de nuestras convicciones, que creemos, hoy como ayer, que es una empresa irrealizable, la de reanudar los vínculos rotos de nuestra antigua unidad histórica, rota por nuestra propia mano.

Esas fantasías políticas de los Cavour y los Bismark, pueden tener lugar en las grandes monarquías que se ahogan dentro de estrechos é insalvables fronteras, no en países como los nuestros, donde es mas fácil formar pueblos nuevos, que incorporar los viejos, restos de un organismo secular.

Cuanta sangre y cuantos millones ha costado renacer la nacionalidad germánica, y cuan deleznable y efímera es la base en que actualmente descansa!

La reaccion descentralizadora y separatista del Rio de la Plata, no fué la obra de un partido, ni el error ó la torpeza de un caudillo.

Fué la espresion de hechos fatales, de necesidades sociales, económicas y políticas, superiores á la voluntad de los hombres.

El Paraguay ha podido volver dos veces á incorporarse por la razon ó la fuerza á la Federacion Argentina, y dos veces hemos sellado y ratificado su emancipacion.

¿Quién nos hubiera impedido despues de 1852 que nos negásemos á reconocer la independencia del Paraguay?

El Paraguay, ha dicho un escritor contemporáneo, con la misma indolencia y egoismo que durante la guerra de la América, á cuya independencia no contribuyó ni con un hombre ni con un peso, no habia contribuido á la caida de Rosas ni con un tercio de yerba para nuestros soldados. Siguiendo las máximas de la economía política de San Francisco, esperaba que todo se lo dieran hecho, como le habian dado hecha su independencia de la España.

El Gobierno Argentino estaba fuerte, vencedor, lleno de prestijio.

El Paraguay estaba desairado á los ojos de todos los aliados, por la indolencia y flojedad reciente de su gobierno.

Para reconocerle su independencia y para conceder la libre navegacion del Paraná, el Gobierno Argentino, cuando menos, podia haberle obligado á aceptar los principios comunes de la Alianza: la reciprocidad de los Estados ribereños en la libertad del tránsito fluvial, y aun la estipulacion en comun de la policía marítima en los respectivos dominios. Esto no solo era de conveniencia, sinó tambien de justicia, y las circunstancias se inclinaban admirablemente en favor de las pretensiones de la República Argentina.

No sucedió así.

El gobierno del vencedor de Caseros se apresuró á suscribir tratados reconociendo la independencia de aquel Estado.

Despues de la guerra de la Triple Alianza, fuimos árbitros de la suerte de aquella nacionalidad mediterránea, barbarizada por la tiranía.

La desmembracion del Paraguay pudo efectuarse con el acuerdo del Brasil, no obstante la garantía colectiva establecida en el tratado.

Fuimos entónces la salvaguardia de la autonomía del Paraguay, y no creemos que nuestra actitud impuso al Brasil, pero sí, que nuestro ejemplo no fué estéril.

Igual cosa podemos decir del Estado Oriental. [illegible] nos devolvió la hermosa provincia que nos habia sido arrebatada en la hora sombría de las tribulaciones civiles. Pudimos retenerla, reincorporarla á la unidad nacional, y preferimos pactar su independencia.

¿De qué se nos puede acusar, entónces?

¿Qué acto de los gobiernos argentinos puede ser sospechado de agresion á la independencia de los Estados vecinos?

Ninguno.

La prensa misma, con poquísimas escepciones, no ha patrocinado la idea de reconstruir la patria vieja, como se ha dado en llamar á la nacionalidad primitiva.

Nadie piensa en esas cosas entre nosotros.

Tenemos mas altas y patrióticas preocupaciones. Nos sobran elementos para ser una gran nacionalidad, sin necesidad de soldar fragmentos que ya no se identifican con nuestro organismo político.

Esto es lo que pensamos respecto de la utopía que tantas alarmas ha despertado en el Brasil, utopía que no ha germinado en la cabeza de ninguno de nuestros hombres de Estado y que solo ha excitado el cerebro febricitante de algunos visionarios.

La estátua de Garibaldi

Son muy pocos y muy felizmente privilegiados los hombres que han podido presenciar su propia apoteósis, verse honrados en vida por el amor de sus contemporáneos, enlazar sus sienes con las hojas de laurel, y descender á la tumba entre los himnos de la gloria, el voto espontáneo de gratitud de sus hermanos é hijos, y sin que un acento de maldicion perturbe la armonía de la [illegible] de sus últimas horas en el dintel de la inmortalidad.

Triste, muy triste ha sido la desventura de los mas grandes hombres, de los mas ilustres bienhechores de la humanidad; sin acabar el [illegible] víctimas de su idea, de su inspiracion, de su genio, de su sobrenatural [illegible].

José Garibaldi, uno de los soldados mas conspicuos, mas heroicos y mas afortunados de la libertad, es tambien uno de esos raros personajes políticos, de quien, con verdad y belleza, [illegible]

Y si [illegible] ... y ... de la tiranía, del fanatismo, y de la abyeccion amontonadas por los siglos, á disipar las brumas densas que ofuscan la conciencia, ni á romper de un solo golpe todos los eslabones de la cadena de Prometeo.

Garibaldi es sin duda uno de los prohombres contemporáneos que con su brazo, con su idea, con su entusiasmo y su fé sobre todo, han contribuido á levantar el trono excelso de la libertad política, civil y relijiosa, en donde quiera que ha habido tiranos que combatir, esclavos que redimir, conciencias que ilustrar, pechos ateridos que animar y derechos hollados que vindicar.

Garibaldi ha nacido en Italia, y es su patria sin duda á la que ha consagrado el mayor contingente de sus aspiraciones, de sus ideas, de sus esfuerzos y de su sangre; así debia ser. Italia le debe cuanto puede deber á sus mas ilustres y denodados revolucionarios, que no son pocos, ni de pequeña talla por cierto. Garibaldi ha combatido no solo la dominacion extranjera, sinó el predominio de las clases sociales, de los poderes seculares, el imperio de las ideas retrógradas, en el seno mismo de Italia; pero las victorias políticas y morales obtenidas en su patria son conquistas para la libertad de todos los paises del mundo, para todas las razas y para todas las épocas de la historia; son semilla que el viento arroja un dia á otras playas fértiles, y bien pronto surjen de ella la robusta encina, la esbelta palmera y la frondosa catalpa.

La revolucion italiana ha beneficiado, sin duda, en primer lugar á la península latina, pero ha honrado á la libertad en general, á la democracia universal, amenguando el poder de los reyes y de los papas, levantando el pueblo á las esferas dignas de la ciudadanía y haciendo amar á los mismos nobles los encantos de la verdad democrática.

No es solo la unidad de Italia la grande obra á que Garibaldi ha contribuido con su idea, con su brazo, con su prestigio y su esfuerzo; ha combatido la dominacion extranjera, las tiranías interiores, los abusos del papado; y si la division innecesaria en pequeños Estados débiles, indefensos y sin vínculos, amenazaba acabar con la unidad política, con la libertad de la península, no era menos peligrosa su absoluta sujecion á una sola capital central, sea Milan, Nápoles, Génova; y por eso quiso hacer de Roma el centro de la gravedad de la península, la cabeza del reino y la ciudad universal en que viviere el espíritu de todos los pueblos y de todos los siglos, fundido en el espíritu de la libertad, del sentimiento nacional y de los grandes destinos que está llamada á realizar la raza latina, alimentada por los grandes recuerdos que á cada paso ofrece la ciudad eterna.

El poder de la Iglesia estaba frente al poder político y mas de una vez habia intentado sustituir á todos los poderes sociales, cimentado en el predominio de Roma sobre el resto de la península; la ocupacion de la Ciudad de los Papas era, pues, una necesidad y á su realizacion concurrió Garibaldi con su idea, con su brazo, con su estrategia y su prestijio, como que era el único autor de la libertad de las dos Sicilias, á cuyo trono llamó con generosa abnegacion al Rey de Cerdeña, para servir mejor al gran propósito de la unidad de la península.

Hay, pues, en la ilustre campaña de 1848 y siguientes, episodios definitivos que son propios de Garibaldi, en los que Cavour, Mazzini, Victor Manuel, Palmerston, Napoleon, no pueden ofuscar su gloria.

Si hay hechos de armas á los que no concurrió, hay otros que son exclusivamente suyos, y hay sobre todo hechos morales y políticos que enaltecen su personalidad á mayor altura que la de los demás personajes militares y políticos que formaron esa brillante constelacion que esclareció el cielo italiano en el momento mas feliz de su historia.

Tal vez haya habido mas política en Cavour, mas diplomacia en Mazzini, mas influencia en Napoleon y mas prevision en el Austria; pero Garibaldi ha sido el verdadero héroe de esa pequeña epopeya.

Garibaldi puede que no haya sido un político perfecto, que no haya tenido las altas miras de Cavour ó de Mazzini; tal vez no haya sido sinó un soldado fanático por una idea; no han sido mas los mas grandes hombres y esos son los verdaderos apóstoles, los verdaderos soldados, los verdaderos héroes.

El juicio de la posteridad aun no está hecho, pero cuando los años pasen, cuando las pasiones y las preocupaciones no mantengan delante de los ojos el prisma de la preocupaciones, de los rencores, de las prevenciones de partidos, de cultos, de nacionalidades, hasta de provincia, la figura de Garibaldi, noble, grande, potente y venerable, excederá en muchos codos á los que con él compartieron la gloria de la unidad de Italia.

En cuanto á su accion en la Democracia en Italia y en América, es innegable que por sus hábitos, por sus ideas y sus hechos ha sido un apóstol, un héroe y un mártir.

Si la Italia le debe en gran parte su emancipacion del Austria, Roma del pontificado, Sicilia y otros Estados de sus tiranos, la América tiene tambien su deuda y la tiene principalmente la República Argentina, por cuya libertad luchó, en cuyo suelo derramó sangre de sus venas, cuyo cielo amó como el de su patria y á cuya prosperidad dedicó sus mas fervientes votos.

Aun cuando no abogasen tan honrosos títulos á favor del solitario que acaba de espirar en Caprera, su modestia verdaderamente republicana, la elevacion de sus ideas políticas, su resignacion de mártir en sus últimos años, su honradez á toda prueba, su dignidad de hombre nunca desmentida, hasta la originalidad de su tipo moral, evocacion de la sombra de Cincinato, de Mario, de los ilustres repúblicos de Roma; militar denodado apóstol lleno de fé y uncion, mártir resignado, caudillo avezado al sufrimiento, síntesis estraña del general y del soldado, del caudillo y del diplomático, ciudadano universal, sin ódios, sin ambicion, sin rencor para nadie, sin mas ideal que la libertad, mas credo que la confraternidad de las naciones y la felicidad de todos los hombres, tiene derecho al respeto, al amor y á la gratitud de todos los hombres; lo tiene sobre todo al de los italianos y argentinos que vivimos en las márgenes del Plata, que profesamos culto por la libertad, por sus héroes y sus mártires, que contamos á Garibaldi entre nuestros prohombres.

El gran rio que reflejó en un augusto espejo su rostro sudoroso en la hora del combate, debe reflejar su imájen en la serenidad de la apoteósis; que sus ondas murmurantes sean el himno eterno de su beatificacion histórica, y que el pueblo que lo acojió proscrito, lo saludó en la lucha, lo admiró en el combate, lo venere en su apoteósis histórica.

Que se levante la estátua de Garibaldi en las márgenes de nuestro rio, que argentinos é italianos tengamos la satisfaccion de honrar su memoria.

Invitamos á nuestros connacionales y á la colonia italiana á hacer suya la idea y á cooperar á su realizacion por todos los medios que se han empleado con feliz éxito para fines de menor importancia.

Garibaldi es ciudadano universal, pero si es italiano, es despues argentino; que viva en imájen en el mejor de nuestros paseos, como vive en la memoria y en el corazon de todos los argentinos.

Lanzamos una idea, un proyecto, que no pasará inapercibido para nuestros compatriotas y para la numerosa colonia italiana.

Lanzamos una idea que creemos no será indiferente á argentinos ni italianos.

El almirante Barrozo

Ha muerto en Montevideo, rodeado de universal respeto, el ilustre vizconde de Amazonas, aquel valiente marino brasilero que concluyó con el poder naval de Lopez en la batalla del Riachuelo.

Fué el almirante Barroso un soldado leal, pundonoroso y honrado.

Marinos argentinos que pelearon á sus órdenes, ponderan su serenidad en el peligro y su espíritu clemente y humanitario despues del combate.

Nos asociamos muy de veras al sentimiento del Brasil por tan sensible pérdida.

NOTAS EDITORIALES

No se concibe la vida de un pueblo regido por instituciones libres y esencialmente republicanas, sin que exista la mas perfecta armonía entre todas y cada una de las funciones del poder público.

Nadie ignora que estas funciones, en medio de esa independencia tan necesaria para su perfecto desempeño, se relacionan y se subordinan de tal manera, que el dia en que una de ellas faltara ó procediera en contradiccion con las demas, todo principio de libertad podria ser conculcado y desconocido.

El poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, no son en rigor otra cosa que la emanacion [illegible] de la voluntad de todos los ciudadanos, que se manifiesta y desarrolla bajo formas distintas y universalmente exijidas por la ciencia de gobernar.

Son tres funciones del poder, que concurren á un solo y único fin: hacer posible y practicar la libertad en todas las manifestaciones.

Sujeridas estas lijeras consideraciones, con motivo de que ya hemos tenido ocasion de ocuparnos en números anteriores, el poco empeño que muestra el H. Congreso de la Nacion en discutir y aprobar los proyectos de Ley presentados por el P. E., y con carácter de verdadera urjencia algunos de ellos.

¿De qué depende este fenómeno? No ciertamente de que exista desacuerdo entre ambos poderes. Si existe alguno entre ellos, ni puede tampoco haberlo, dada nuestra organizacion política, desde que las funciones de ambos son esencialmente diversas y desde que ni el uno ni el otro pueden tener mas preocupacion que propender por todos los medios á su alcance, á que sea una verdad en lo futuro la creciente prosperidad de la República.

Procede, á nuestro modo de ver, de cierta indiferencia creada por la confianza que todos tenemos en que el progreso en este pais es rápido é inevitable.

Pero es necesario que esa indiferencia ó esa confianza desaparezcan para que la armonía que debe reinar entre los diversos poderes de un gobierno republicano asegure mas y mas la prosperidad del Estado, y su progreso descanse sobre firmes y sólidas bases.

Con mas detencion volveremos sobre este punto.

⁂

Al encontrarnos aquí, en la Capital de la República, en el principal emporio en materia de publicidad y de movimiento, con que el funcionario intachable puede ser calumniado á mansalva, por medio de la prensa, sin tener tribunal á donde volver los ojos para vindicarse, y que el particular puede tambien de la misma manera ser herido en sus mas caras afecciones sin q' le sea lícito pensar en q' sus afrentas serán pronto y justamente reparadas por un veredicto del tribunal del pueblo, se nos ocurre preguntar: ¿no sería conveniente que se nos diera una ley que tuviera por objeto reprimir los abusos que á la sombra de la libertad de imprenta pudieran cometerse?

No hay duda que la publicidad ha sido un gran paso, un verdadero progreso; pero forzoso es reconocer que la publicidad venal puede ser esplotada por el crímen, y que cuando la prensa desciende hasta el sagrado del hogar y cual ponzoñosa sierpe penetra en lo íntimo de la familia, abre un inmenso campo á la difamacion y se convierte en gérmen fecundo de inmoralidad, en piedra de toque del mas reprobable escándalo.

La elaboracion del pensamiento es un derecho, mas el escrito de algunos periódicos llegó á convertirse en un oficio, que, como tal, al ejercerse á la vista del lucro, entra por el camino del interés en la senda de la corrupcion. Ejemplos pudiéramos citar, recordando á escritores que no han tenido inconveniente en vender la paz pública, la justicia y la verdad, á sus cálculos, á sus pasiones y encono, al espíritu exclusivo de partido.

⁂

La cuestion de límites entre el Brasil y la República Argentina sigue preocupando la atencion de muchos, y en verdad que no sabemos por qué.

La época en que nos encontramos es de paz y de progreso.

Resuelta la cuestion de límites con Chile, asentado el gobierno sobre la base inconmovible de la opinion, no se dibuja en el horizonte político la mas lijera nube que ipueda hacernos temer sea turbada la paz interior ni exteriormente.

Los límites con el Brasil serán amigablemente determinados; y de ello son firme garantía los propósitos del Gobierno de no lanzar al pais en una lucha cuyos resultados serian siempre funestos, así para el vencedor como para el vencido.

Apenas concebimos como en Rio Janeiro se pueda hablar sériamente de declarar la guerra á la República Argentina.

La cordial relacion que reina entre ambos gobiernos, los vínculos de comercio y de todo género que nos ligan, estrechados con mayor fuerza efecto de la Exposicion Continental, las distinciones de que son objeto en nuestra mejor sociedad los jefes y oficiales de los buques de guerra brasileros, y otras mil circunstancias que sería prolijo enumerar, hacen pensar á todo el que razone cuerdamente, que todo temor de una próxima ruptura de relaciones es, si no ridículo, pueril cuando menos.

Ni la República Argentina necesita conquistas, ni puede creer que nadie sueñe en conquistar un solo palmo de su territorio.

Tenemos la conviccion de que para nosotros han pasado ya los tiempos en que las cuestiones internacionales se resolvian con la punta de las bayonetas.

Ni el gobierno brasilero ni el argentino carecen de sensatez para pretender sustituir á la razon con la fuerza. Las pasiones podrán ofuscar, pero nada mas, y sinó, al tiempo.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Bajo la presidencia del Sr. Madero celebró sesion ayer esta Cámara.

Se leyó un proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario por la suma de 10500 $fs. para abonar á D. Filemon Posse los daños ocasionados en su estancia en Tucuman producidos por un incendio á causa de las chispas que arroja la locomotora.

Se destinaron al archivo varias notas del P. E. y de la otra Cámara.

Se pasó á la órden del dia, leyéndose el siguiente despacho:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Legislacion ha estudiado las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley que se le pasó en revision, suprimiendo los derechos de arancel en las escribanías nacionales, y por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros su aceptacion, con escepcion de la relativa á la autoridad que ha de nombrar los Secretarios de Juzgado. Con relacion á este punto la Comision opina quede subsistente la sancion del Senado sin otra alteracion que la del cambio del número del artículo, de 4° por 5°.

Sala de la Comision de Legislacion, Agosto 5 de 1882.

Manuel J. Navarro—Aureliano Argento—José R. Baltoré.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Desde el 1° de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, los escribanos de los Juzgados Nacionales de Seccion, serán funcionarios rentados que se denominarán "Secretarios del Juzgado."

Art. 2.° Para ser Secretario se requiere ser ciudadano argentino en ejercicio, mayor de edad, de buenas costumbres y graduado en derecho ó escribano público recibido.

Art. 3.° En la misma fecha arriba espresada quedarán suprimidos los derechos de arancel que perciben actualmente los escribanos nacionales y la Secretaria de la Suprema Córte.

Art. 4.° Cada Juzgado Federal tendrá un Secretario y en la Capital dos.

Art. 5.° Los Secretarios de Juzgados serán nombrados por la Suprema Córte á propuesta de los respectivos Jueces, y sus funciones serán las mismas de los actuales Escribanos y gozarán del sueldo que establezca la ley de presupuesto.

Art. 6.° Quedan derogadas las disposiciones de la Ley de Procedimientos de 1863 que se opongan á la presente.

Art. 7.° Comuníquese al P. E.

T. Achával Rodriguez.—J. Alejo Ledesma, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Desde el primero de Enero de mil ochocientos ochenta, los escribanos de los Juzgados Nacionales de Seccion, serán funcionarios rentados que se denominarán «Secretarios del Juzgado».

Art. 2.° Para ser Secretario se requiere ser ciudadano argentino en ejercicio, mayor de edad, de buenas costumbres y graduado en derecho ó escribano público recibido.

Art. 3.° En la misma fecha arriba espresada, quedarán suprimidos los derechos de arancel que perciben actualmente los escribanos nacionales y los Secretarios de la Suprema Corte.

Art. 4.° Los Secretarios de Juzgado serán nombrados por el P. E., sus funciones serán las mismas de los actuales escribanos y gozarán del sueldo que establezca la ley.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado, Buenos Aires, á de Agosto de 1879.

Mariano Acosta—Cárlos M. Saravia, Secretario.

Las modificaciones á los artículos 1.° y 2.° no presentaron dificultad ninguna, no siendo así la introduccion del artículo 5.° por la Cámara de Diputados, pero despues de un breve debate fué tambien aceptado.—Por consiguiente, el proyecto es ya ley.

Levantóse en seguida la sesion.

Eran las 3.20 p. m.

LA FIESTA

En la Legacion Boliviana

Publicamos á continuacion el discurso pronunciado por el Sr. Omiste, Ministro de Bolivia en esta capital, en la fiesta que en su legacion tuvo lugar, con motivo de la independencia de aquella República.

Es un estudio histórico, lleno de patriotismo, que revela la inteligencia y la ilustracion de su autor.

Helo aquí:

Señoras! Señores!

Hoy conmemora Bolivia su mas notable fecha histórica, el 6 de Agosto de 1825, en que el Congreso del Alto Perú, reunido en Chuquisaca, declaró solemnemente la independencia de la patria, y puso el sello de su soberanía á un nuevo Estado que salia victorioso de entre el fragor de los combates y de entre los vapores de la sangre derramada en quince años de cruenta lucha.

Esa declaratoria fué el resultado final de la grande obra de redencion política, iniciada el 25 de Mayo de 1809 en la misma ciudad de Chuquisaca, á la que cupo la suerte de ser la primera en la iniciativa, y la última en la consumacion del mas notable acontecimiento del presente siglo.

Las naciones, como los individuos, obedecen necesariamente á las leyes que presiden los destinos de la humanidad, no pudiendo sustraerse á su imperio, sin perturbar la armonía establecida por la naturaleza.

La lucha por la vida, de que nos hablan los sábios modernos, en que las individualidades se hallan comprometidas, desde la aurora hasta el ocaso de la existencia, con sus fenómenos diversos, sus crisis sucesivas, sus sacudimientos imprevistos y su lenta transformacion, es tambien para los pueblos la ley de su historia: luchan para nacer á la vida autonómica, luchan para encontrar los elementos de existencia, luchan para crecer y desarrollarse en el tiempo y en el espacio, y luchan incesantemente, esperimentando convulsiones mas ó menos profundas, que los rejeneran ó los destruyen. La historia de las naciones no es mas que la de sus combates por la vida.

La única diferencia consiste en la magnitud de los fenómenos que se producen, y en que la edad del hombre se cuenta por años y la de las naciones se mide por siglos.

Cuando el continente americano surjió de entre las brumas del océano, como una aparicion fantástica, ante la mirada ávida de los compañeros de Colon, pudo tal vez ser considerado, en el fervor del entusiasmo, como el gajo ofrecido por la buena fortuna á la audacia de los navegantes y á las inspiraciones del génio que dirijió los rumbos de los bajeles de Palos. Pero, ni los reyes que patrocinaron la aventura, ni el Papa Alejandro VI, que dispensó los favores, á nombre del derecho divino, pudieron disponer á su arbitrio, y á perpetuidad, del mundo descubierto, como de una propiedad exclusiva, con dominio absoluto sobre el suelo y sus habitantes.

Quedó, sin embargo, sometido á la servidumbre por trescientos años, hasta que ese continente, considerado como una heredad trasmisible á título gratuito, llegó á transformarse en un vasto territorio, habitado por distintas comunidades de hombres, capaz de contener y alimentar en su seno á la poblacion total de Europa, y con una perspectiva de felicidad tan brillante, que podia realizar la síntesis de las civilizaciones antiguas, reconcentrando dentro de sus fronteras todos los elementos de progreso acumulados en las edades del linaje humano.

Durante esos tres siglos, formáronse poblaciones y ciudades notables, constituyéronse provincias y vireinatos, organizáronse poderes públicos y dictáronse leyes de gobierno y de administracion, mediante lentos pero constantes trabajos, elaborados entre las torturas de la servidumbre y al través de episodios de todo género.

La América llegó á ser entonces una potencia tan fuerte y tan viril como la metrópoli, en el órden moral, y no podia continuar por mas tiempo sujeta á su vasallaje. Sentia necesidades que debia satisfacer por sí misma; se asfixiaba en la admósfera de la esclavitud; era preciso que buscase aire para respirar, espacio para crecer, luz para divisar los horizontes del porvenir, instituciones libres para encaminarse á su destino.

La revolucion americana se produjo en todo el continente casi simultáneamente, de 1809 á 1810, y, por decirlo así, á una hora dada y en un dia fijo, sin necesidad de una voz que hubiese trasmitido la consigna, ni de un acuerdo que hubiese fijado el plan, ni de un hombre que se hubiera puesto á la cabeza de la evolucion regeneradora, como si todos los pueblos hubieran sido iluminados por un mismo rayo de luz, y tocados, al mismo tiempo por el dedo del destino.

Si alguna prioridad pudiera establecerse en el movimiento inicial de la revolucion americana, diriamos que Bolivia fué la primera en lanzar el sagrado grito de libertad, como fué la última en constituirse en nacion soberana é independiente; la primera en comenzar la lucha, santificando el ara del sacrificio con la sangre de sus mártires, y la última en retirarse del campo de batalla, ornando su frente con los postreros laureles de la victoria; la primera en encender la tea que no pudo apagarse sinó con el éxito obtenido, y la última en bañar su rostro con los rayos benéficos de la libertad.

Chile proclamó su independencia en 1810; Venezuela, en 1811; Nueva Granada y Méjico, en 1813; la República Argentina, en 1816; el Perú, en 1821; Guatemala y Centro América, en 1823. Y mientras todos los pueblos sud-americanos entraron en posesion de su soberanía, solo el Alto-Perú luchaba todavia, y luchó sin descanso, hasta el 2 de Abril de 1825, en que se dispersaron, en Tumusla, los últimos restos del ejército enemigo; y no se constituyó, proclamando su independencia, hasta el 6 de Agosto de 1825.

La postergacion de Bolivia en el camino de sus destinos, tiene su esplicacion en la historia.

La topografía especial de su suelo y los inmensos recursos que ofrecian sus riquezas á opresores y oprimidos, á parte de las heróicas aptitudes de sus hijos para afrontar las fatigas y los peligros de la guerra, localizaron en las provincias del Alto Perú, las evoluciones y el desarrollo del sangriento drama. Especie de Suiza, encerrada entre sus escarpadas montañas, ofreció Bolivia un vasto teatro á la estrategia militar, y su ocupacion fué disputada, porfiada y tenazmente, por americanos y españoles.

Sus valles brindaban abundantes mantenimientos, sus minas producian ingentes cantidades de plata y de oro; la casa de moneda de Potosí acuñaba todo el numerario preciso; las compactas poblaciones, acumuladas en los centros industriales, proveian de brazos fuertes á los ejércitos combatientes. Interesaba, pues, vivamente, tanto á los caudillos de la revolucion como á los jefes realistas, apropiarse respectivamente de esos elementos, para llegar con ellos á la victoria.

Por eso no hay en todo el territorio de Bolivia un palmo de tierra que no haya recibido el bautismo de sangre de la revolucion americana. Blanquean por doquier las osamentas de los que sucumbieron en las hecatombes de la guerra, y aun se cree ver, en los flancos de las montañas y en los llanos de la altiplanicie, frescas las huellas que dejaron en su tránsito los ejércitos regulares y las montoneras de los caudillos, que se buscaban recíprocamente para esterminarse.

Unas veces victoriosos y otras vencidos, los bolivianos escribieron su magna historia con la sangre de sus hijos, en los cadalsos y campos de batalla; con sus poblaciones devoradas por el incendio; con los escombros amontonados en las aldeas, que se muestran todavia como trofeos vivientes de la victoria ó como testimonios mudos de la derrota.

Chacaltaya y Aroma, Cotagaita y Suipacha, Huaqui y Sipesipe, Huasipaya y Pereroque, Vilcapujio y Coripata, Tupiza y Javé, Pocona y Sicasira, Molles y Ayoma, Florida y Pasco, Ventaimedia y Viloma, Ayopaya y Villar, Pari y Presto, Tarija y Cinti, Santa Elena y Culpina, Tarabuco y Oruro, la Laguna y las Garzas, Tolomosa y Sopachui, Falsuri y otros mil lugares, son las etapas sangrientas de la revolucion, en el Alto Perú, donde se libraron combates sucesivos por la libertad, hasta que las grandes batallas decisivas de Junin y de Ayacucho pusieron término á la guerra, con el triunfo definitivo de las armas americanas.

Al traer á la memoria los nombres de esos lugares, donde brilló el heroismo americano en todo su esplendor, no se puede olvidar los de los caudillos y víctimas mas culminantes del martirologio político del Alto Perú, que forman la constelacion mas luminosa del cielo americano.

Tienen derecho al respeto y á la consideracion de la posteridad, despues de las grandes figuras de Bolivar, San Martin, Sucre é Hidalgo los nombres de Murillo, Catacora, Lanza y Jaen, Jimenez y Graneros, Sagarnaga y Castro, Muñecas y Esquivel, del Departamento de la Paz; los de Arce y Guzman, Hinojosa y Antesana, Escudero y Quiroga, Alban y Gandarillas, Ferruflno y Zapata, Cárdenas y Taboada, Lanza, Torres y Cunchilla, del departamento de Cochabamba; los de Arenales é Iglesias, Monteagudo y Beltrago, Fernandez y Dorado, Calancha y Orgáz, Romero y Camargo, Padilla y Carrillo, Cabisaya y Miranda, Cueto, Rabelo y la heroína Juana Asurduy de Padilla, del departamento de Chuquisaca; los de Subieta y Molina, Nogales y Hoyos, Millares y Zárate, Betanzos, Arraya y Medinaceli, del departamento de Potosí; Warnes y Mercado, de Santa Cruz; Rojas y Mendez, de Tarija.

Pero el Alto Perú no siempre estuvo solo.

La sangre de los bolivianos corrió mezclada con la de los argentinos, en una gran parte de esas terribles jornadas, y sus cadáveres hallaron cabida en la misma fosa.

Castro espediciones militares fueron sucesivamente enviadas del Rio de la Plata al Alto Perú, en auxilio de la causa americana, bajo las órdenes de Castelli, de Belgrano, de Rondeau y de la Madrid.

Esa comunidad de aspiraciones y de sacrificios, de glorias y de infortunios, consagró para siempre la fraternidad de ambas naciones, y fundó las bases de la solidaridad de sus intereses políticos, económicos y sociales, que hoy llega á tomar forma concreta, aproximándolas mediante el comercio, el vapor y la electricidad, despues de mas de medio siglo trascurrido en indolente alejamiento.

Pero, qué! tanta sangre vertida en cien combates; tantos hombres sacrificados en la lucha; tantos intereses comprometidos; tantas familias abatidas por el luto, el ostracismo y la depredacion; tantos años empleados en batallar sin descanso, ¿por ventura han aprovechado á Bolivia, en el mismo grado que á las otras naciones surgidas del mismo sacudimiento social? Dónde están los frutos de la independencia? Cuáles han sido los resultados de la emancipacion? Despues de todo, Bolivia estará destinada á desaparecer del mapa de las naciones libres, contradiciendo sus antecedentes históricos?

Respondemos. Sus triunfos no se han esterilizado ni marchitado sus laureles; lucha ahora mismo, en desigual combate, por mantener íntegra la herencia de sus mayores y sin mancha el nombre boliviano. Los hijos no han degenerado de los padres.

Estúdiense sus instituciones, su organizacion política, su administracion, sus municipios, sus tribunales, su nivel intelectual, y se encontrará que si no ha alcanzado los rápidos progresos que otras naciones sud-americanas, tampoco ha sido indiferente al movimiento general de la civilizacion moderna, habiendo prosperado quizás mas de lo que se supone, en virtud de su propio esfuerzo, sin el auxilio de elementos estraños, y á pesar de la instabilidad con que la guerra civil ha venido afectando en mayor ó menor grado la organizacion constitucional, no solo de Bolivia, sinó de los demás pueblos nacientes de este continente, que traen su orijen de la raza latina y participan del ardor de su sangre.

Al traves de sus convulsiones endémicas, Bolivia ha sido la primera en darse legislacion propia y tener municipios libres; en echar las bases de la instruccion popular obligatoria, conservando los prestijios de su renombrada Universidad de Chuquisaca, donde recibieron la borla del doctorado las mas notables ilustraciones argentinas de principios del siglo; fué la primera en descentralizar el ejercicio del poder público, manteniendo inconmovible la unidad nacional; en asimilar á sus instituciones las teorías mas avanzadas del derecho constitucional moderno; en hacer práctico el sistema representativo, depurando la verdad del sufragio popular y acatando el voto de las mayorías, en la esfera de lo posible; ha sido, en fin, la que se ha distinguido en dar ejemplo de confraternidad americana y en rendir homenaje al derecho ageno, sometiéndose á los mandatos de la justicia y del honor, en sus relaciones internacionales.

Si sus progresos materiales no guardan relacion con su cultura moral é intelectual; si no tiene caminos tan cómodos como los que poseen sus vecinos; si no ha colonizado sus territorios desiertos y navegado sus innumerables rios; si sus industrias manufactureras son incipientes, y si sus habitantes se hallan en el periodo inicial de la competencia técnica para el cultivo de las ciencias y de las artes, aunque abundan en aptitudes naturales, lo debe exclusivamente á su desventajosa posicion mediterránea y á las barreras, poco menos que insuperables, que la naturaleza le opone para ponerse en contacto con las naciones extranjeras, y recibir de ellas el aliento de civilizacion que envian á los pueblos marítimos.

Bolivia sigue la suerte de todos los paises interiores, y no le ha sido dado forzar el destino.

Pero, el dia que se establezcan vehículos de comunicacion y caigan las barreras que la secuestran, se ensancharán los horizontes de su prosperidad; las corrientes comerciales irán á crear necesidades que estimulen el trabajo y estímulos que mejoren la condicion actual de sus hijos, alejándolos de las elucubraciones de la política, que hasta hoy dia ha absorbido, por desgracia, toda su actividad.

Es una verdadera paradoja que Bolivia se encuentre pobre en medio de sus riquezas; silenciosa é inmóvil, en medio del bullicio y de la agitacion que producen á su derredor las locomotoras y máquinas industriales; aislada y desatendida, siendo el centro de gravedad del equilibrio político del continente, y el corazon de donde salen las arterias fluviales, que llevan la propiedad y la vida á otras naciones.

Y este es el punto en que debe fijarse la atencion de los hombres de Estado, para saber hasta donde sería admisible la hipótesis de que Bolivia pudiera desaparecer del catálogo de las naciones libres, por la absorcion de los Estados limítrofes ó por el fraccionamiento y conquista de sus territorios.

Si bajo el aspecto físico, Bolivia es el centro de los tres grandes sistemas hidrográficos del continente Sud-americano: el del Amazonas, el del Plata y el del Pacífico; si tambien es el núcleo del mas grande cataclismo geolójico que haya acontecido en el nuevo mundo para la formacion del sistema andino, levantando la altiplanicie y bifurcando la gran cadena de los Andes en Apolobamba, y volverla á unir en el nudo de Porco, no es menos importante su rol político, en el sistema internacional de los Estados que la rodean.

Y tan es así, que se halla providencialmente colocada, como el fiel de la balanza, en el punto de apoyo de las fuerzas vivas de los pueblos sud-americanos, para marcar su equilibrio, y servir de centro al esfuerzo armónico de la prosperidad comun; y está de tal manera colocada, que si la preponderancia comercial y política pesase mas á un lado que á otro, al lado del Amazonas que al del Plata, ó al lado del Pacífico mas que al de las hoyas fluviales, el equilibrio se rompería, surjiendo desde luego la lucha para restablecerlo, hasta que Bolivia, la Nacion reguladora, pronunciase su palabra de paz, levantando el pendon de su soberanía ó interponiendo entre los antagonistas su neutralidad política y comercial—Y así como las aguas de sus cordilleras tienen que fluir necesariamente por sus vertientes naturales y distribuirse con igualdad en las cuencas marcadas por la topografía, su influencia política y comercial tiene asimismo que dejarse sentir, conforme á la ley de su historia, equitativamente entre los Estados vecinos.

Suprímanse los accidentes geolójicos del suelo de Bolivia, abátanse sus cordilleras, nivélense sus valles, y el cataclismo se producirá, modificando profundamente las condiciones físicas de las demás rejiones del continente. De igual manera, suprímase la entidad moral de Bolivia, bórresela del mapa de las naciones, arrebátesele su autonomía, amengüense sus elementos de vida, mutílese su territorio, y el cataclismo tambien se producirá, modificando radicalmente las condiciones políticas y económicas de los demás Estados, por que es una ley universal y necesaria que no pueda suprimirse impunemente el centro de gravedad de un sistema de fuerzas, sin que sobrevenga el desórden precursor del caos.

Por eso, toda agresion á la soberanía de Bolivia y á su integridad territorial, es considerada como agresion á las demas secciones sud-americanas; y cualquiera coalicion contra ella significaría un pacto de guerra continental; por que, así como la independencia de la República Oriental del Uruguay es la prenda de paz y equilibrio de los Estados del Plata, así tambien, la existencia autonómica de Bolivia es el símbolo de paz y equilibrio de todo el continente.

Por otra parte, sus destinos no estaban forzosamente ligados á los de tal ó cual entidad política, sinó á los de todos los pueblos que la circundan.

La historia nos enseña que no pudo permanecer definitivamente unida á los Estados del Pacífico, haciendo parte del antiguo vireynato del Perú, y que tampoco le fué posible mantener permanente union con los Estados del Plata, cuando fué adscrita al vireinato de Buenos Aires, por estar llamada á vivir vida propia, como Nacion soberana, recibiendo los respetos y las simpatías de las demas, como la depositaria del equilibrio internacional sud-americano.

Nada importa que en la hora presente se halle Bolivia postrada en su camino, bajo el golpe de aleve agresion; nada importa que se encuentre abandonada á su destino, en medio de los infortunios que la aflijen. Se levantará por el esfuerzo comun de sus hijos, grande y gloriosa, como supo levantarse triunfante de entre el polvo de las derrotas, en la guerra de los quince años; erguirá altiva la frente y flameará inmaculada su bandera. Se levantará, despues de un lustro, despues de una decada, despues de medio siglo, tal vez, rejenerada por la adversidad, santificada por el martirio, fortalecida en la fé en la ley de la historia, para asumir su verdadero rol político.

Bolivia está luchando por la vida, y triunfará en la contienda. La edad de las naciones no se cuenta por años, como la de los individuos. Inglaterra, despues de la dominacion de los normandos, necesitó siete siglos para transformarse en el pueblo mas grande y civilizado que haya existido.

Bolivia es relativamente jóven, sus elementos de existencia son vigorosos y abundantes; ellos están intactos, y serán los factores de su engrandecimiento futuro.

Los ajentes de la civilizacion, el vapor y la electricidad, llaman ya á sus puertas, por el Plata y por el Amazonas, por Puno y por la Quiaca, brindándole las facilidades del progreso moderno, en cambio de su oro y de su plata, de su café y de su quina, y de tantos otros exquisitos y preciosos tesoros que contiene su suelo.

No muy lejano se divisa el horizonte de risueño porvenir, y no nos abandona la esperanza de que pronto lucirá para Bolivia el astro de su predestinacion, con las primeras y deslumbradoras glorias del poder naciente.

Entónces, sus hijos, mas complacidos que ahora, por la conmemoracion de su glorioso pasado, entonaremos cánticos de supremo regocijo, celebrando su prosperidad presente, en coro unísono con las naciones hermanas del continente, tan prósperas como ella.

Entre tanto, al saludar á la patria ausente en el dia de su aniversario, nos limitamos á hacer votos porque, pasada la tormenta cuyas devastaciones vienen afligiéndola desde tres años atras, luzca la aurora plácida de su transformacion histórica.

¡Salud! á la independencia de Bolivia y á los héroes que fundaron su nacionalidad, Bolivar y Sucre!

¡Salud y honor! al gran pueblo Argentino, copartícipe de la redencion americana, y á la invicta figura de San Martin, que lo personifica!

¡Salud y vítor! al noble y heróico pueblo del Perú, de cuyo recuerdo no es posible prescindir en este momento solemne!

¡Salud! por último, á la gran Nacion Española, cuyos hijos somos, y como tales les debemos gratitud y amor!

Buenos Aires, Agosto 6 de 1882.

M. Omiste.

PUBLICACION PEDIDA

Señor Director de La Tribuna Nacional.

Muy señor mio:

Espero de su bondad la insercion de la siguiente carta en su acreditado diario, para desmentir aseveraciones que la Redaccion de "La Nacion" del 4 del corriente hace, sobre la situacion de Corrientes.

Recien llegado de aquella Provincia, estoy afortunadamente en condiciones de saber los acontecimientos que se desarrollan en ella, y de poder apreciar en su valor real las publicaciones que, con el móvil de desacreditar su gobierno y al partido que lo prestijia, se hacen en esta Capital.

El público juzgará, en presencia de esta primera y de los demás que pudieran seguirle, si dejo establecida la verdad: lo que me interesa.

Agradeciéndole anticipadamente este servicio, soy de Vd. atento y S. S.

Félix M. Gomez.

Su casa, Agosto 6 de 1882.

Señor autor del artículo Horrores en Corrientes, de "La Nacion".

Presente.

Muy tarde ya tuve hoy conocimiento de la aparicion de un artículo, en las columnas de "La Nacion", que se ocupa de la situacion de la Provincia de Corrientes en términos muy desfavorables.

No me sorprendió la noticia de un hecho repetido con frecuencia, ni es estraña la actitud hostil de un órgano de la prensa opositora á la actualidad de la República con relacion á una Provincia, que está en la corriente de la misma política, por el carácter de los hombres que componen su gobierno.

Estamos ya cansados de saber que la prensa mitrista no se inspira en los grandes sentimientos de patriotismo y de justicia cuando considera los actos de una Administracion, sinó en los muy pequeños de la perfidia, de la falsía, y de su interés particular. Época hubo—y no lejana—en que el crédito de la República se vió deprimido, y en que *se economizó sobre el hambre y la sed de sus habitantes*, segun la sublime espresion del gran Presidente Avellaneda, para salvar el pais: porque la propaganda insensata de aquella prensa, como es natural, pudo influir en los centros lejanos y extranjeros para producir la desconfianza en la estabilidad de nuestro gobierno y preparar la ruina de la pátria.

Este papel de traidor, mas de una vez practicado, se reproduce contra la Provincia de Corrientes con el único objeto de difamar su gobierno y desacreditar al partido que le sirve de apoyo y garantía. Por eso, repito, no estrañé la aparicion del artículo que motiva esta carta; pero, como aun las cosas mas vulgares del mundo llegan á inspirar alguna curiosidad á esta flaca naturaleza del hombre, hube de ser víctima de semejante flaqueza: leí el artículo, y no me arrepiento porque, pasadas las náuseas, me encuentro habilitado para la reparacion.

Nunca me habia figurado—apesar de lo dicho—que "La Nacion", que pasa por uno de los diarios mas sérios é importantes del país, diera cabida en sus columnas de Redaccion á un modelo de literatura tan soez y chavacano, digno tan solo de recitarse en la puerta de una pocilga: tal es tambien el *specimen* de patriotismo que lo ha dictado en nombre de los caros intereses sociales de conservacion, de órden y de humanidad....... etc., etc., que se invocan!

Se dice allí que la Provincia de Corrientes está en *plena barbarie*, y que lo repiten una vez mas...; que su situacion es *horrenda, ignominiosa*; que es una *vergüenza*, un *horror* para la República, y que todos lo saben y lo sienten!....; que es un caos, que en ella *no hay Gobierno*, é impera la *fuerza bruta* en toda su *brutalidad*; se *roba*, *se aprisiona*, se *asesina á mansalva*; los *famosos asesinos* se imponen con la *barbarie* y el *horror* de sus *crímenes*.... que así se esplica la despoblacion de esa Provincia..., y otras humedades por el estilo.

Esto es cuanto feo puede decirse de las condiciones en que vive un pueblo, cuanta ignominia puede arrojarse á la frente de un Gobierno y de un partido.

Y debo preguntar al autor de tan clásico artículo:

¿Porque Corrientes está en plena barbarie?

¿Por qué su situacion es horrenda?

¿Por qué ignominiosa?

¿Por qué una vergüenza?

¿Por qué un horror para la República, y si puede probar que todos lo saben y lo sienten?

¿Por qué es un caos?

¿Cual es la manifestacion de la fuerza bruta en toda su brutalidad que ofrece?

Corrientes sin duda está en plena barbarie porque, la primera vez en la historia de sus progresos materiales, se ha implantado allí el mejor injenio de azúcar de la República por la novedad y el poder de su maquinaria—segun personas competentes—y porque están en vias de implantarse otros dos, habiendo entrado ya á la Lejislatura las propuestas de los señores Yorki y Toledo: hechos que prueban, no solo la confianza existente en la estabilidad de su gobierno, sinó la proteccion que sus hombres están decididos á prestar al trabajo y los capitales.

Es una ignominia, porque no hay, como en la época liberal, Gefes Políticos que escoltan contrabandos con la misma policía destinada al servicio de la ley, de la moral y del órden?

Una vergüenza, porque actualmente la prensa se halla representada por mas de ocho órganos de publicidad, mientras durante el gobierno de Cabral no existian sinó "La Libertad", "La Union" y "La Patria", subvencionados por el Tesoro público?

Porque el número de las escuelas ha aumentado notablemente?

¿Porque, en vez de emplear cien mil duros en la compra de armas para rebelarse contra los poderes de la Nacion, se empiezan con decision los trabajos para la construccion de un magnífico y costoso palacio de Gobierno?

Porque la ciudad de Goya, célebre por la belleza y sociabilidad de sus damas, se halla convertida en un jardin, debido á los esfuerzos del Gobierno y de sus subalternos?

Porque en la capital de esa Provincia se proyecta al cabo un tramway, y se ha mandado buscar una empresa que la ilumine con gas de leña?

¿Porque hay industriales que se presentan pidiendo privilegios; ya para fabricar hielo, ya para construir puentes de madera de un sistema especial?

Porque el comercio creciente siempre de aquella Provincia, exijiendo facilidad para sus transacciones, tiene ya establecida á mas de la Sucursal del Banco Nacional de la capital, una Ajencia en Goya, otra en Curuzú-Cuatiá, otra en Mercedes y creo que otra en Paso de Libres?

Es un caos, porque amigos y adversarios políticos de aquella situacion están gozando de las comodidades y beneficios del hogar?

Porqué en medio de una situacion de órden y bajo los auspicios de un gobernante honrado y de posicion social, no se entrevée para todos sino un porvenir de riquezas y de progreso?

Cuando la caida de Gallino, el Dr. Torrent, cuyas opiniones políticas no pueden ponerse en duda, encontrando á persona muy distinguida de la Capital de Corrientes, le dijo: "este hecho, que viene á dar al Dr. Derqui la supremacía política en la Provincia, será muy benéfico: así lo espero."

En efecto, todos los que á título de emigrados, con razon ó sin ella, estaban fuera de la Provincia volvieron á sus casas, incluso el Dr. Mantilla que V. presenta como testigo de su difamacion; y todos continuaron ella sin molestias, como continuaría el Dr. Mantilla á no ser su voluntad y su descarada desobediencia á una órden superior.

"¿Dónde está esa despoblacion de que habla V. en *La Nacion*?"

Es una infamia, porque es una mentira.

Ahora es cuando recien regresan los emigrados de 1878 á Corrientes, y tambien los del 80; y el mismo Dr. Mantilla, segun lo confesó á un amigo suyo, no encontraba en su arresto motivo para retirarse haciéndolo únicamente á ruegos de su familia: por que temian que los miembros del partido autonomista á quienes vejó ó tuvo engrillados, siendo Ministro de Gobierno, recordáran de vengar esas ofensas; pero sus enemigos personales respetan las inspiraciones de los hombres que dirijen la actualidad política de Corrientes, y él podia estar garantido en su casa.

Y aquí debo citar un hecho que desvirtuará totalmente el testimonio de Mantilla en la difamacion suya de *La Nacion*.

Pocos dias antes se embarcarse para la Asuncion dirijió éste al Dr. Derqui una carta pidiéndole la soltura de un peon suyo detenido en la Policía, no sé porque causas; y lo hacia en nombre de la lealtad del adversario político y de su confianza en la rectitud del magistrado. El Dr. Derqui con esa hidalguía que le es peculiar, contestó: que como magistrado accedia al pedido, apesar de los motivos en cuya virtud la Policía habia procedido á la detencion; y que, como adversario, en tales circunstancias no reconocia otros que los *perturbadores del órden público*.

Contestacion tan bizarra sirvió, no obstante á Mantilla para decir que el Dr. Derqui, por medio de una carta, le habia indicado el desalojo de la Provincia!!!

Se daba tal vez por aludido en el calificativo *perturbadores del órden público*, y no es estraño: porque á un tronera, de esos que están esperando cada dia el advenimiento del Mesías en aquella tierra, se le ocurrió decir que Mantilla llevaba trabajos políticos hechos de Bs. As. y que iban los *liberales* á apoderarse de la situacion de Corrientes..... Nadie ciertamente hizo caso de semejante noticion; pero empezaron á circular cartitas insinuantes en la campaña, teniendo lugar este otro hecho:—Unos cinco ó seis soldados del Cuerpo de Seguridad habian concertado un plan de evasion, con sus repectivas armas, debiendo para el efecto atropellar á la guardia cuando estuviese desprevenida. Uno de los convidados, por aprecio á su gefe, descubrió el complot denunciando á los autores, los que fueron castigados. En el sumario levantado del suceso existe una declaracion comprometedora para personas allegadas al Coronel Reguera; pues segun ella, despues de efectuada la evasion, debian de irá incorporarse á una partida sostenida por dicho gefe en los montes de Barrancas, prévio aviso *verbal* que se daria á una persona de aquella capital—que no hay para qué nombrar.

Al dia siguiente de esta *tentativa de evasion*, los liberales se acercaban á preguntar "¿Es cierto que anoche hubo una *sublevacion* en la Batería de la que resultaron muertos y heridos y que lo mismo hubo de ocurrir en el Departamento de Policía"?

A este hecho sin duda se refiere vd., señor autor de los "Horrores en Corrientes", cuando habla de una conspiracion fraguada por el coronel Toledo para *martirizar* y *horrorizar* aquella sociedad.

Fuera de este hecho, muy verdadero, no conozco otro; habiéndome yo encontrado en Corrientes cuando sucedió.

¿Cuál es pues esa situacion de fuerza que impera en Corrientes?

Vd. menciona la existencia de un batallon de *cuatrocientas* plazas mantenido á despecho de la ley del Congreso, con que el coronel Toledo se ha impuesto al Gobierno y lo tiene ensoberbecido.

Falta á la verdad usted! Ese batallon, que es el cuerpo de Seguridad, y hace el servicio de la cárcel y policía de la ciudad, se compone de *doscientas* plazas siendo insuficiente para los fines á que se le destina.

Falta á la verdad cuando asegura que no obedece el coronel Toledo á su Gobierno, y que sea el arbitro de los destinos de Corrientes: pues todo el mundo sabe la cordial dependencia en que se conserva y se conservará.

Falta á la verdad cuando asegura que el coronel Toledo esté peleado con el Coronel don Rudecindo Roca; y que para su propia seguridad éste haya pedido á Misiones parte del 3° de línea.

Falta á la verdad ó miente, cuando asegura que el coronel Toledo aprisione, persiga y asesine. El coronel Toledo, soldado del Paraguay, es conocido en todo el ejército por su valor; y esta cualidad le hace incapaz de una deslealtad ó una traicion; severo en la disciplina militar, es distinguido en sus sentimientos humanitarios. Si el señor articulista no conoce al coronel Toledo, por lo que se ve, no está habilitado para hacerle tan triste biografía.

¿Pero, qué esperar de Vd., á quien parece no ha bastado el diccionario de los dicterios, agotado y repetido en sus "Horrores en Corrientes", pintando de una manera tan *poética* la situacion de aquella provincia y que, para hacerlos mas notables, los he subrayado de *intento*?

Ni el escuerzo se ha hinchado nunca tanto, ni la sierpe indignádose hasta el punto á que su indignacion subió, para arrojar tanta inmundicia en una hoja de publicidad destinada á leerse por todos, y que refleja el estado de cultura intelectual y moral de un pueblo—cual debiera suponerse—¿Pero qué importa, eh? La literatura política no es de mas alto linaje, que el lodo y que las escorias de la calle!

Falta tambien Vd. á la verdad cuando dice que á los autores de la tentativa de evasion se les mortificase á azotes, á compas de tambor en cada madrugada; y que dos de ellos muertos, se hubiesen arrojado á las aguas del Paraná para ocultar el crímen.

Mi imajinacion no alcanza verdaderamente á comprender hasta donde pueda llegar su maldad, cuando se atreve a narrar cosas que ni soñados fueron, y que solo un espíritu pervertido es capaz de concebirlas y decirlas.

Falta Vd. á la verdad mil veces, que hubiesen habido tales tormentos, ni tales muertos. El único castigo q' sufrieron los autores de la tentativa de evasion fué la barra; y no estaban en medio patio, sinó bajo los corredores de la cárcel: castigo ejemplar y merecido.

Falta Vd. á la verdad al asegurar que el cuerpo de Seguridad de Corrientes esté compuesto de adversarios políticos destinados. Casi todos están contratados para el servicio; y los que nó, ganando sin embargo el mismo sueldo, han sido presos que en las visitas de gracia solicitaron terminar allí su condena en vez de estar ociosos en la cárcel: en esta última condicion se encontraban dos ó tres de los que tentaron la evasion.

Falta Vd. á la verdad afirmando que Corrientes se halle fuera de las condiciones constitucionales, ni que haya una sola irregularidad en su administracion actual.

En Corrientes funciona con la independencia y armonía establecidas por la Constitucion los tres poderes, Lejislativo, Ejecutivo y Judicial, que constituyen la forma de gobierno republicano del pueblo. Ninguno se estorba en su accion, ni se arroga facultades, ni se entromete en las atribuciones de los otros.

En las poblaciones y campañas están garantidas la propiedad y la vida, y se respetan todos los derechos.

El actual Gobernador, el distinguido Sr. Soto, es un hombre probo, recto y honrado; su Ministro de Gobierno, el hombre mas intelijente y esperto de la Provincia, como el mas hábil en los negocios administrativos.

Los Jefes Políticos de los Departamentos, personas todas dignas de aprecio y consideracion, y rodeados de prestigio.

Qué mas quiere el Sr. articulista?

Pero Vd. es indudablemente *persona de importancia* en el partido de la oposicion á la actualidad de la República, cuando se atreve á indicar al Presidente la conveniencia de cambiar la situacion de la Provincia de Corrientes en presencia de los peligros de una guerra con el Brasil, porque segun Vd. los hombres de aquella situacion no sabrían desenvolverse, ni tendrian elementos en un caso necesario.

Tiene Vd. vistas políticas muy profundas, y su candidez va hasta descubrir el único móvil que lo impulsa para calumniar de una manera tan deslea y cobarde á la situacion de la Provincia de Corrientes: apoderarse de ella.

Muy lejítimas, quiero decir, muy naturales serian esas aspiraciones de su alma generosa, si sus propios elementos le dieran tal derecho; pero nada favorece á Vd. ni á sus amigos políticos la actitud mendicante y la manera tan repugnante en que se presenta solicitando la gracia.

¿Y con qué títulos serian Vd. y sus amigos acreedores al gobierno de Corrientes?

¿Y con qué derecho cree que el Presidente de la República iria á derrocar un gobierno de órden, de respetabilidad y de progreso, para colocar á los eternos vocingleros, á los aguzadores inquietos de las cañas tacuaras?

Proh pudor!

En premio de su habilidad en la difamacion le daria yo una medalla de cuero; asegurándole que si alguna vez fué Vd. por una aberracion de los tiempos, Ministro ó Diputado, no volveria á serlo jamas en Corrientes: por que un hombre que de modo tan indigno se refleja en la prensa, ha mostrado al mundo su ordinaria hilacha.

¿Con que quiere Vd. un *nuevo cambio* en la situacion de Corrientes? ¿Un nuevo derramamiento de sangre?

Es Vd muy *liberal*.

Cuando se cree que los partidos políticos de un pais son bandas armadas que tienen á cada momento derecho para encaramarse á las cumbres del poder, aun á costa de las lágrimas, la sangre, las aflicciones del pueblo; cuando se desconoce su papel en la obra del progreso, de la organizacion como elementos de órden y libertad; cuando se ignora la importancia que tienen en épocas determinadas de la vida en el cumplimiento de un programa de paz y de grandeza futura; cuando no se ha bebido en la Historia las lecciones del pasado; y no se sabe de que manera tan paciente y costosa se teje la tela de las instituciones sociales y se prepara el camino que conduce á la elevacion moral y á las riquezas materiales de un pais; cuando no se tiene otra nocion que la perfidia en una palabra: entonces, la imajinacion es capaz de soñar con molinos y con guerras, y abandonarse á todos los delirios insensatos que tienen modificado el espíritu de Vd.

Si el partido mitrista, cuando fué dueño de la situacion de Corrientes, no tuvo habilidad ó elementos para sostenerse en ella, pèsele en hora buena; pero deje al partido autonomista dirijir los rumbos de aquel pueblo, ya que en las pájinas del destino providencial le ha tocado ese honor en el presente, para realizar el programa de grandezas que en todos ámbitos de la República se manifiesta, y al que armoniosamente responde el pueblo de Corrientes, mediante haberse acojido á la sombra del ancho pendon de Paz, enarbolado por el Presidente Roca.

Trabaje Vd. en su profesion, si no le es dado gozar de las comodidades del presupuesto, como los hombres que gobiernan en Corrientes trabajaron y sudaron, comiendo el amargo pan del ostracismo, cuando el partido mitrista se repantigaba en los sillones del poder, soñando como Don Quijote en combates heroicos y armándose hasta los dientes, sin pensar jamas en las necesidades del pueblo, ni en las exijencias de su progreso moral ó material.

Y el dia que Vd. quiera difamar otra vez á la situacion de Corrientes, deduncie los hechos bajo su firma, como yo lo desmiento ahora con todas las letras de mi nombre—por que sé asumir en todo caso la responsabilidad de mis actos ó de mis palabras.

No se esconda Vd. tras del anónimo, haciendo un flaco servicio á la prensa en que dá espansion á sus dolores; aunque la calumnia, bajo cualquier forma que se haga, siempre no es mas que una manifestacion de la miseria.

Félix M. Gomez.

Agosto 6 de 1882.

TRIBUNALES ARGENTINOS

SUMARIO—1° El legatario de cosa determinada carece de personería para intervenir en las operaciones que ejecutase el albacea en cumplimiento de su mandato.

2° Su intervencion ó la de su representante legal, está limitada á gestionar la entrega del legado.

3° El legatario en especie es un simple acreedor de cosa cierta.

Considerando:

1° Que por la cláusula décima cuarta del testamento que obra de fs. 5 á 18 vuelta, la causante legó en absoluta propiedad y dominio á su sobrina carnal doña Cármen Amadeo, menor de edad, la finca ubicada en la calle general Lavalle esquina á Maipú, con las restricciones que en la misma se establecen.

2° Que D. Eduardo Amadeo, como representante legal de la legataria, se presentó á fs. 1 solicitando del Juzgado se intimase al albacea D. Pedro Pereyra la exhibicion del testamento y espedicion de la partida de defuncion de la testadora, lo que fué ordenado por el auto de fojas 2.

3° Que abierto el juicio testamentario por el auto de fs. 26 vuelta, en consecuencia de la presentacion en forma del referido albacea á fs. 19; Amadeo en el carácter ya mencionado, ha seguido interviniendo en estos autos, segun resulta de las actuaciones corrientes desde fojas 45.

4° Que el albacea en su escrito de fs. 80 á 85, parágrafo 3°, pidió se hiciera cesar esa intervencion en la forma y con la amplitud que pretendia ejercitarla el representante de la legataria, pues no tenia personería sinó para pedir la entrega del legado y defender sus derechos en el incidente con el Consejo Nacional de Educacion.

5° Que conferido traslado á Amadeo, este lo contestó á fs. 89, sosteniendo su derecho para intervenir en todas las operaciones comprensivas á la tramitacion del juicio testamentario.

6° Que siendo doña Cármen Amadeo legataria de cosa determinada, la intervencion de su re-

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.
¡Hagan sus cálculos caballeros!!

presentante en este juicio está limitada á gestionar la entrega del legado, no pudiendo inmiscuirse en los demas actos ú operaciones que este ejercitare en cumplimiento de su mandato y que fueren estraños á la cosa misma legada.

7º Que la limitacion establecida en el considerando anterior resulta de los términos del artículo 17, Tit. XVII, Sec 1ª, Lib. IX, Código Civil, que impone al legatario la obligacion de pedir la cosa al heredero ó albacea; siendo de cuenta suya la pérdida, deterioros ó aumentos de la cosa, segun lo prescribe el art. 16 del título y libro citados.

8º Que el interés del legatario que se encuentra en esta situacion legal, se halla consiguientemente limitado al solo hecho de la entrega de la cosa, que es un simple acto de administracion por parte del ejecutor testamentario, independiente y sin conexion legal de ningun género con los demas actos del juicio.

9º Que el albacea cumple con la voluntad del testador, ejecutando todas aquellas diligencias que sean tendentes á la mas pronta y eficaz realizacion de su mandato, sin que pueda ser controlado en su administracion y sin que deba dar cuenta de ella sinó á las personas que expresamente determina la ley, arts. 10, 25 y 26, Tit. XX, Sec. 1ª, Lib. IV, Código Civil y concordantes.

10 Que si bien es cierto que los artículos 10 y 26 citados en el considerando anterior, hablan de herederos y legatarios, es de tenerse en cuenta que allí se trata de legatarios de cantidad y no de cosa determinada; no solo por lo que se desprende de las disposiciones recordadas, sinó porque, como lo establece la Córte Suprema de la Provincia de Buenos Aires, causa XXXIII de la segunda série de sus Acuerdos y Sentencias, el legatario *in specie* es un simple acreedor de cosa cierta con prescindencia y ageno á todo interés testamentario, no pudiendo confundirse con los herederos ni participar con ellos de las consecuencias favorables ó adversas de la liquidacion.

Por estos fundamentos y consideraciones aducidas en la precedente vista del Ministerio Pupilar, que el Juzgado acepta en todas sus partes, se declara que Don Eduardo Amadeo, representante legal de su hija Cármen, no tiene personería en estos autos, sinó al solo efecto de gestionar la entrega de su legado é incidentes que le sean relativos.—Repónganse las fojas.

Cárlos Molina Arrotea—Ante mí—*José Agustin Nocaro.*

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PARIS 7.

Ha terminado la crísis ministerial, reorganizándose el gabinete con las siguientes modificaciones:

Duclerc, Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros.
Fallières, Ministro del Interior.
Tirard, Ministro de Hacienda.
Devés, Ministro de Justicia.
Duvaux, Ministro de Instruccion Pública.
Legrand, Ministro de Obras Públicas é interino de Comercio.

Los Ministros de Guerra, Marina, Colonias, Bellas Artes y Correos y Telégrafos han consentido en seguir desempeñando sus cargos respectivos.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Agosto 8.

A La Tribuna Nacional.

El conde Brichanteau fué suspendido en el cargo de vice-cónsul italiano hasta tanto pueda vindicarse de los cargos que dirijióle la prensa de aquí.

Dícese que Brichanteau mandó desafiar al tenor de Sanctis, y en momentos que éste aceptaba el reto, el empresario de la Ópera alegó sus derechos impidiendo se realizara el duelo.

De Sanctis contestó sin embargo que el desafio efectuaríase tan pronto como Brichanteau levante los cargos infamantes que fuéronle dirijidos.

Causó mucha impresion el fallecimiento del almirante Barroso ocurrido á las 5 a. m.; el finado en disposiciones testamentarias dejó consignado que su entierro se hiciera con la mayor modestia, encargando condiciones; el féretro está custodiado por marineros imperiales.

El Ministro Lamaix envió un telégrama al Emperador pidiendo órdenes para ceremonial que debe hacerse al ilustre muerto.

Al entierro asistirán las colonias brasilera y portuguesa, que colocarán coronas de siempre-vivas sobre tumba.

Tomarán luto por varios dias y asistirán tambien piquetes de los buques de guerra surtos en el puerto.

Barroso nació en Lisboa en 1804. Contaba 78 años de edad.

Afírmase que el 25 de Agosto próximo el Presidente de la República iniciará la política de conciliacion llamando á ocupar los Ministerios de Relaciones y Guerra á dos miembros de la oposicion, aunque de ideas moderadas.

El Dr. Manuel Herrera será nombrado miembro de la Alta Corte de Justicia.

El nuevo Rector Dr. Ramirez prestó hoy juramento de estilo en el palacio de gobierno; presentase este hecho como primer paso preliminar para la conciliacion de los partidos.

Corresponsal.

NOTICIAS DEL DIA

El Sr. Presidente de la República en el Riachuelo—*Ayer á la una y media se embarcó en la Boca en el vaporcito «Perseverancia» el señor Presidente de la República, acompañado del Jefe de Policía, Comodoro Py, Sr. Ingeniero Huergo, comandante Gramajo y el comisario señor Alvarez. Subieron el Riachuelo hasta el Puente Alsina, donde se habian mandado varias embarcaciones con marineros para la salvacion de las familias é intereses en peligro por la inundacion.*

Una vez allí, donde el agua ha cubierto una vasta zona de terreno, se tomaron varias medidas para el socorro de los inundados.

En seguida, regresó la comitiva llegando á la ciudad á las seis.

En la Boca, el Presidente visitó la draga «Progresso», recien llegada de Europa, que está destinada á prestar grandes servicios en la canalizacion del Riachuelo.

El nuevo ministerio francés—*Publicamos en seguida algunos detalles referentes á la biografía de los señores que componen el nuevo ministerio francés.*

DUCLERC	—	*Senador inamovible—Hizo parte de la Asamblea Nacional de 1871—Fué presidente de la comision de liquidacion de la guerra y de la que organizó el nuevo sistema de defensa.*
FALLIÈRES	—	*Diputado—era subsecretario del Ministerio del Interior en el Gabinete Ferry.*
TIRARD	—	*Uno de los Diputados de París—ex-ministro de comercio en los gabinetes Waddington, Freycinet, Ferry, y nuevamente en el último de Freycinet.*
DEVÉS	—	*Diputado—antiguo presidente del grupo parlamentario de la izquierda—Era ministro de Justicia en el Gabinete Freycinet.*
DUVAUX	—	*Diputado—profesor de la Universidad y miembro del Consejo Superior de Instruccion Pública.*
LEGRAND	—	*Diputado—Miembro de la izquierda republicana.*

Nota—*La Legacion de la República Argentina en el Imperio del Brasil, ha pasado la siguiente:*

Rio de Janeiro, Julio 21 de 1882.

Sr. Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en la mañana del dia 20 del corriente entró anclado en este puerto la cañonera «Paraná» de nuestra Armada, habiendo arribado en el viaje [illegible], que no [illegible] á su bordo, según informe su Comandante el Sr. Coronel Lasserre.

Luego que dió fondo la cañonera, las autoridades marítimas fueron cerca de ella, y de los deberes de cortesía que son de uso con los buques de guerra de nacion amiga.

La «Paraná» saludó á la plaza el dia 21, siendo en el acto correspondida esa demostracion por una de las baterías del puerto con igual número de disparos, y cumplido la formalidad del Comandante, que procedió así, aun estando exceptuado de la salva en razon del número de cañones que monta.

Por el Ministerio de Negocios Extranjeros se

licitó audiencia de S. M. el Emperador á quien tuve la honra el dia 28 de presentar al jefe y oficialidad de la Paraná, á quienes S. M. recibió y trató con esquisita urbanidad, formulando votos amistosos por la paz y el progreso de una y otra Nacion.

Hónrrome en saludar á V. E. con la mayor consideracion.

Jacinto Villegas.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Cosas de la Exposicion—No hay duda que el desórden mas completo reina en estos momentos en el palacio de la Exposicion.

Aquello es una Babel en que todos hablan y nadie se entiende.

Los expositores hacen sus idas y venidas, mandan carros y peones inútilmente para recojer sus objetos, sin encontrar siquiera persona de algun fundamento que pueda darles una respuesta categórica.

Para obtener algun objeto expuesto allí, hay que formar un espediente!

Esto cuando no pasa lo de ayer con un caballero que hizo buscar unos planos expuestos en la seccion de Corrientes y el empleado con toda impavidez, contestó:

«Le entrego los planos con la condicion de que les sacara el marco y el vidrio que pertenecen á la Exposicion.»

Llamamos la atencion de quien corresponda sobre estos desórdenes, que merecen una séria condenacion.

Desgracia casual—Ayer á las cinco próximamente varios peones descargaban gruesos tirantes de un carro, en el corralon situado Azcuenaga y Rivadavia, cuando uno de los tirantes cayó matando á uno de los peones é hiriendo á los otros tres.

El hecho, como se vé, se debe á la casualidad.

Impresos para Bolivia—Se previene que los arreglos postales actualmente en vigor con la República de Bolivia, limitan á 180 (ciento ochenta) gramos el peso máximo de cada paquete de impresos. En consecuencia, *quedarán detenidos* los que excedan este peso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.

Francisco P. Hansen,
Jefe de la 3ª Division.

La reglamentacion de las Comisiones de Hijiene—La Comision Municipal sancionó ayer un importante proyecto reglamentario de las atribuciones de las Comisiones de Hijiene.

Este proyecto lo ha formulado la Comision de Higiene de la Parroquia de Balvanera.

Como él afecta los intereses generales de la poblacion, damosle cabida en nuestras columnas.

Hélo aquí:

LA COMISION MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Se establece en cada una de las Parroquias del Municipio de la Capital una comision con el nombre de Comision de Hijiene de la Parroquia de....

Art. 2º Estas comisiones se compondrán de cinco miembros nombrados por la Municipalidad.

Art. 3º El término de sus funciones será de un año, pudiendo ser reelectos en su totalidad ó parcialmente.

Art. 4º Son atribuciones de las Comisiones de Hijiene:

1º Hacer cumplir todas las ordenanzas municipales sobre higiene y ornato é indicar las medidas ó proyectos que juzguen convenientes al mismo fin.

2º Vigilar sobre el cumplimiento de las ordenanzas relativas á empedrados, veredas, cercos, tramways, alumbrado, etc., imponiendo multas por medio del inspector y de acuerdo con dichas disposiciones.

Art. 5º. Las comisiones parroquiales nombrarán de su seno á pluralidad de votos en su primera reunion, á la que deberan concurrir por lo menos tres de sus miembros, las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vice y Secretario. Las Comisiones deberán reunirse en dia señalado, por lo menos una vez por semana, debiendo permanecer abierta la oficina todos los dias de las 8 de la mañana á las 8 de la noche.

Art. 6º Los inspectores parroquiales concurrirán á la oficina de sus respectivas comisiones, á las horas que se fijen de acuerdo con el Inspector General y daran cumplimiento á las órdenes que estas impartan en la espera de sus atribuciones.

Art. 7º Los inspectores pasarán á los Presidentes de las Comisiones en parte diario las novedades ocurridas, debiendo ser este entregado antes de las dos de la tarde y una copia de este parte al Inspector General.

Art. 8º Las comisiones parroquiales impondrán multas por infraccion á las ordenanzas vigentes, y el importe de estas será abonado en la Tesorería de la Municipalidad.

Art. 9º Las multas que impongan las comisiones de Higiene serán apelables en la forma que lo establece el inciso 2º del artículo 27 de la Ley Orgánica.

Art. 10. Toda persona á quien se imponga una multa, deberá presentar á la comision una constancia de haberla oblado ó de haberle sido dejada sin efecto en el caso de que habla el artículo anterior dentro de los cinco dias. Si pasados estos no hubiese comparecido á dar el aviso espresado ó á presentar constancia de haber apelado en tiempo, se le hará concurrir por medio de la fuerza pública requerida por el Presidente de la Municipalidad.

Art. 11. Las comisiones parroquiales gozarán de una subvencion mensual de *dos mil pesos mjc. para un escribiente, un ordenanza*, alquileres de local y demas gastos de oficina.

Art. 12. Quedan autorizadas las mismas para nombrar subcomisiones de vecinos, en los casos que lo creyesen conveniente, con el fin de hacer cumplir las disposiciones, comunicando á la Municipalidad el nombramiento para su aprobacion.

Art. 13. Las solicitudes que se presentarán á la Municipalidad que se refieran á la hijiene, especialmente aquellas respecto á apertura ó clausura de casas de *inquilinato, conventillos, bodegones etc.*, serán despachadas prévio informe de la comision respectiva, avisándose á esta la resolucion, en caso de que dicho informe no fuera aceptado.

Art. 14 Tendrán derecho las comisiones de Higiene á solicitar de la Municipalidad cuadrillas de trabajadores para la conservacion de las vias públicas, que quedarán bajo las órdenes de la oficina de Obras Públicas; pero que dichas Comisiones podrán inspeccionar, debiendo su Presidente visar la libreta que lleve cada capataz, en la que constará el número de individuos que formen aquellas cuadrillas.

Art. 15 Mensualmente pasarán las Comisiones Parroquiales un parte á la Municipalidad, haciendo conocer el estado higiénico de sus respectivas parroquias con las observaciones que crean dignas de mencionar.

Art. 16 Las Comisiones participarán á la Municipalidad los dias y local en que celebren sus sesiones, pudiendo asistir á ellas cualquiera de los miembros de la citada corporacion.

Art. 17 De toda ejecucion judicial que se inicie sobre construccion de cercos y veredas, se dará conocimiento á la Comision respectiva.

Art. 18 Queda derogada toda otra disposicion que se oponga á la presente ordenanza.

Art. 19 Comuníquese y publíquese.

Billetes de lotería—Desde el Viérnes próximo ya no se podrán vender en esta ciudad billetes de ninguna lotería, á escepcion de los de la lotería de Beneficencia de la Capital.

Sesion secreta—Mañana se reune en sesion secreta el Senado de la Provincia.

Regatas en el Riachuelo—El Mártes próximo el Club *La Marina* efectuará varias regatas en el Riachuelo.

Preparativos—Muchos preparativos se hacen para celebrar el primer aniversario de la fundacion del Asilo Español *Romero Jimenez*.

Las fiestas, cuyo programa hemos publicado anteriormente, empezarán el Domingo en el indicado Asilo.

Comisaría de Inmigracion—Ni cien trabajadores de los cuatrocientos que se necesitan, se han podido reunir aun por la Comisaría General de Inmigracion, para enviarlos á los trabajos del Ferro-Carril de Ayacucho al Tandil.

Banquete—Anúnciase que se hacen preparativos para un banquete que se efectuará en la Legacion Brasilera el dia 7 del próximo mes.

Lotería del Uruguay—El número 1565 obtuvo el premio mayor de la lotería del Uruguay jugada ayer.

Club Industrial—El Domingo se reunen los miembros del Club Industrial para combinar los medios de efectuar en Octubre la féria proyectada en el local de la Exposicion.

Justa queja—El Cónsul Argentino en el Havre hace presente al Gobierno las dificultades que tiene para formular una estadística regular de la salida de buques para puertos argentinos como lo han hecho ya los demas cónsules, fundándose en que todos los vapores de la carrera gozan del privilejio de paquetes, razon por la cual están exonerados de visar sus papeles, perjudicándose así las rentas consulares y las del Fisco mismo, por las defraudaciones á que ello se presta.

El Ministro Cané—Escribe desde París, fecha de los primeros dias de Julio, y pronto se trasladará á su nuevo destino en Alemania.

Aun no habia recibido sus credenciales.

Exposicion de Higiene—Con ocasion del cuarto Congreso Internacional de Higiene, se celebrará en Ginebra, desde el 1º al 15 de Setiembre, una exposicion destinada á reunir los objetos y los trabajos de toda clase relativos á la higiene y á la estadística de las poblaciones.

Se admitirán en esta exposicion los objetos y modelos referentes á la calefaccion, la ventilacion, el alumbrado, los materiales de construccion y de via pública, los aparatos y disposiciones higiénicas para la industria en general; los armamentos y vestidos higiénicos; los alimentos y bebidas, muebles y elementos para los enfermos; los instrumentos científicos aplicados á la higiene; los aparatos de gimnasia, de natacion y de salvamento; los planos y dibujos de habitaciones higiénicas, escuelas, hospitales y trasportes de enfermedades, la cremacion, depósitos mortuorios y cementerios; impresos, mapas, cuadros y demas publicaciones demográficas; tablas y cuadros estadísticos, cartas con curvas y y [illegible] cartográficos de todos los hechos relativos á la higiene, á la policía sanitaria, á la

epidemias y endemias y á la estadística vital y mortuoria.

La conservacion de carnes—Se acaba de ensayar con buen éxito en Inglaterra un procedimiento bastante original para la conservacion de la carne.

Hasta ahora se usaban para este objeto los antisépticos, pero, segun el nuevo sistema, se introduce el preservativo, que es el ácido bórico, en los vasos sanguíneos estando aun con vida el animal. El mecanismo del corazon que, como ya se sabe, muere el último, se utiliza para enviar hasta las mas lejanas extremidades del cuerpo la sustancia preservadora. Es exactamente la aplicacion á los animales del procedimiento Bouchery, conocido hace mucho tiempo, para la conservacion de la madera, y que consiste en aprovechar el movimiento de la sávia ascendente, sumerjiendo el tronco del arbol, recien cortado, en una disolucion de sulfato de hierro ó de cobre. Los inventores aseguran que se puede conservar así la carne durante dos ó tres semanas en verano y dos ó tres meses en invierno, con el único gasto de 40 ó 50 céntimos por carnero.

Evangelismo—En breve llegará aquí con su familia el señor Buomous, pastor evangélico, para trasladarse á la colonia Valdense, donde ejercerá su ministerio en compañía del señor Ugon.

Al despedirse de su rebaño, en Turin, pronunció estas palabras:

«Amo nuestra querida Italia, como la bella mision emprendida por nuestra Iglesia en su seno, y, al visitar las principales ciudades en donde fuí llamado para predicar á Cristo, quedé convencido de la grandeza é importancia de la obra. Quisiera trabajar aquí; pero no he titubeado un instante para responder al llamado que me fué dirijido por nuestra Iglesia, para ir á prestar mi ayuda á los hermanos de allende el Océano, establecidos en el seno de América. Yo y mi compañera estamos prontos á hacer ese sacrificio, y solamente una cosa os pido: vuestras oraciones y vuestro afecto.»

Italia y Francia—Los representantes de la democracia italiana han dirijido á sus colegas de Francia, un patriótico manifiesto que dice así:

«A los representantes de la democracia francesa en Roma, para los honores fúnebres á Garibaldi.

«Amigos:

«Habeis venido entre nosotros á una hora de duelo nacional y habeis hecho del dolor una mision de fraternidad.

«En nombre de las asociaciones republicanas de Roma, al daros hoy el saludo de adios, os damos las gracias por vuestro acto y vuestro generoso pensamiento.

«Hay en Europa intereses coaligados para dividir la Francia y la Italia, hay tambien en Francia como en Italia demasiada gente empleada en esa empresa fratricida, que ve con pesar las manifestaciones actuales de la democracia italiana con los representantes de la democracia francesa.

«En presencia de esas maniobras liberticidas, corresponde á la democracia el estrechar los lazos de afecto entre los dos pueblos, nacidos para ser hermanos en la gran lucha por la vida, en la via luminosa de la civilizacion.

«La democracia italiana, en una ocasion reciente, que sublevó lejítimas aprehensiones nacionales, os ha probado solemnemente que ella coloca la causa santa de la libertad arriba de contingencias pasajeras y cambiantes de la política cotidiana.

«La manifestacion de solidaridad con el pueblo italiano que acabais de dar, nos asegura que nuestro pensamiento se halla en perfecta armonía con el vuestro y que la democracia de los dos países combatirá bajo la misma bandera el dia de la batalla inevitable é inminente entre la reaccion y la libertad de Europa.

«Sed los intérpretes de nuestros sentimientos cerca de la Francia republicana, en la que, en estos solemnes momentos, hemos querido honrar mas especialmente la soberanía popular.»

Recuerdos de Garibaldi—El Ministro de Negocios Extranjeros de Italia mandó entregar al Consejo Municipal de Roma, los siguientes objetos que pertenecieron á Garibaldi: 1º la espada, el cinturon y las dragonas que usó el general hasta 1866; 2º el cobertor de lana blanca de Aspromonte; 3º la bandera tricolor que le dió la ciudad de Faenza; 4º la bandera de la lejion italiana de Montevideo.

Futuros industriales—El Gobierno del Paraguay solicitó y obtuvo del Gobierno Oriental la admision en la Escuela de Artes y Oficios de Montevideo de doce jóvenes paraguayos, que de un momento á otro deben partir de la Asuncion para ingresar en la mencionada Escuela.

Una singular causa de divorcio—En el «Courrier des Etats Unis» se lee lo siguiente:

David Leister, del núm. 144, Ridgstreet, acusado por su mujer de haberla amenazado de muerte si no consentia en el divorcio, ha comparecido ante la córte de Essex Market.

Se estableció que el matrimonio de M. y Mme. Leister, se celebró hace dos meses, á pedido de la dama y con promesa formal de pagar 150 dollars á su marido. Pero una vez consumado el sacrificio, Leister no pudo conseguir mas de 80 dollars de su mujer.

El se considera, pues, con derecho al divorcio, por que la módica remuneracion, cuya sola promesa lo decidió á casarse, no ha sido pagada sinó parcialmente.

Es indudable, ha agregado él, que un hombre que aprecie su dignidad, no cometeria jamas la locura de casarse por 80 dollars. Habia sido ya muy modesto fijando su precio en 150 dollars, y de buena gana daria hoy 1000, si los tuviese, por divorciarse.

El Juez Morgan mandó á su casa á los cónyuges, recomendando al marido que cumpliese religiosamente las obligaciones que le impone el matrimonio.

Alemania—Aun no empezó en este imperio la verdadera agitacion electoral. Hasta ahora, solo los liberales son los que despliegan grande actividad, procurando por todos los medios no sufrir próximamente una completa derrota, pues ven muy problemático su triunfo.

«El Plata»—Apareció ayer el primer número de este nuevo diario, al cual, al devolverle el saludo que dirije á la prensa, le deseamos prosperidad satisfactoria y acierto en todos los asuntos á que la redaccion dedique su pensamiento é inteligencia.

Asilos maternales—En Santa Fé y en Córdoba se hacen trabajos para fundar asilos maternales.

Es de desear que la idea que dá vida á esos trabajos no decaiga por los inconvenientes que pueda encontrar, á fin de que los asilos maternales se conviertan pronto en una realidad que ha de ser muy benéfica para los hogares menesterosos de aquellos dos centros de poblacion.

Minas de Cuñapirú—Algunos diarios de Francia se ocupan de las tan decantadas minas de Cuñapirú, en la República del Uruguay, en términos muy desalentadores para los accionistas de esas minas, que en vez de producir, han absorbido grandes capitales franceses, sin dar ni el mas insignificante producto en los varios años de explotacion que llevan.

Ocurrencias policiales — D. José Rebogiato, domiciliado San Martin Nº 301, ex-gerente de la casa Lapalme, que quebró, se presentó al Comisario de la Seccion 1ª pidiéndole el secuestro de 400,000 ps. mjc. que le habian sido robados la noche anterior.

En su mayor parte, este importante valor consiste en brillantes y rosetas de las mismas piedras.

La autoridad sospecha sobre el autor de este hecho audaz, y será muy difícil no dé con él.

—La inundacion producida por la rápida creciente del Riachuelo de Barracas, á la altura del ramal del ferro-carril del Oeste al Riachuelo, sigue aumentando.

El Comisario de la Seccion 12 de Policía pidió ayer una canoa y le fueron enviadas cuatro.

—El Comisario de la Seccion 15, Sr. Acevedo remitió preso ayer al individuo Angel García, que se ocupaba en estafar al vecindario, recolectando fondos para una sociedad que no ha soñado en existir ni en nombrarlo delegado.

—D. Rafael Cailavert, domiciliado Piedad Nº 583, fué ayer á las 5 p. m. víctima de un robo consistente en 2,500 ps. mjc. en objetos, en circunstancias que habia dejado sola su casa.

Ignora quien puede haberle hecho el flaco servicio de desvalijarlo de lo propio.

—Por hacer una obra de caridad á D. Guillermo Mayo, domiciliado en la calle de Misiones núm. 161, penetraron ladrones á su chiribitil y le sustrajeron en objetos de su uso por valor de 2650 ps. mjc.

Con esta nueva se encontró ayer al entrar en su casa.

—D. Felipe Pinsoni tiene establecido un despacho de bebidas en la calle de Rivadavia núm. 1125, á cuyo cargo dejó antes de anoche á su dependiente, el cual aprovechando la ausencia de su patron se durmió.

En este ínter le sustrajeron 200 ps. mjc. del cajon del mostrador, sin que nada sintiese.

—En útiles de fotografía le sustrajeron ayer á D. Lorenzo Bonassi de la pieza que ocupa en la casa Catamarca núm. 190, por valor de 15,000 ps. mjc.

Con esta queja se ha presentado al comisario respectivo.

—La mujer Luisa Ramirez, alquilaba una pieza amueblada en la casa calle de Andes núm. 314, de donde junto con el mobiliario ha desaparecido ayer.

Que le echen un galgo!

Al dique—Los propietarios del vapor paquete nacional *Union*, han solicitado y obtenido permiso de la Prefectura Marítima, para que dicho vapor pueda entrar al dique de San Fernando á efecto de hacer reparaciones.

Venta de buque—D. José Lauro vendió ayer por intermedio de la Escribanía de Marina el patachet de su propiedad *Jóven Ventura* á D. Leonardo Barrone.

A los navegantes—En la Prefectura Marítima se ha recibido aviso de haberse inaugurado un nuevo faro en la costa de Rio Janeiro, denominado «Faro del cabo de Santo Tomé.»

Su posicion geográfica es la siguiente: Lat. 22º 2' 01" S. Long. 2º 12' 50" Rio de Janeiro. Idem 40º 55' 21" O. Greenwich. Idem 43º 17' 32" O. Paris.

El foco de luz es dióptico, de primer órden y lanzará rayos blancos, de minuto en minuto con eclipses totales.

El faro tiene 45 metros de elevacion sobre el nivel del suelo y 48 id sobre el del mar y es visible á 19 millas con tiempo despejado.

«Huáscar»—D. Vicente Casares é hijo han solicitado de la Prefectura Marítima patente de seguridad para el vapor de su propiedad que lleva el nombre con que encabezamos estas líneas.

La Prefectura Marítima ha dispuesto que prévíamente se inspeccionen las máquinas y calderas de ese buque.

El comisionado Carril—Partió ayer en el «Equateur» para Europa con su familia.

Le acompañaron hasta abordo numerosas personas, entre las cuales figuraban, el Comandante General de Marina, Contra-Almirante Cordero, General Bustillos, Comodoro Cordero y otros.

Fué conducido en la falúa de gala hasta el vaporcito.

Legislatura—La Cámara de Diputados está citada para hoy á la una del dia.

—Hoy dará principio á la discusion del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el año próximo.

Vice Cónsul—D. Marcelino Tezanos Pinto ha sido nombrado Vice-cónsul argentino en Copiapó.

Telegrafista—D. Peregrino Botto ha sido nombrado telegrafista de 3ª clase en la oficina del Arroyo Corto en reemplazo de D. C. Sanguinetti.

Fiscal en Corrientes—El Sr. Ponce, antiguo escribano de Gobierno, que hace apenas quince dias renunció ese puesto, ha sido nombrado fiscal de Gobierno en la provincia de Corrientes.

Publicacion pedida—Aparece hoy en nuestro diario la rectificacion á un artículo publicado en *La Nacion* sobre la situacion de Corrientes, y que segun dijimos ya, nos vimos obligados á suspender ayer por falta de espacio.

Está firmado por el jóven Dr. D. Félix M. Gomez, recien llegado de aquella Provincia lo que le ha permitido colocarse en aptitud de refutar tan victoriosamente como lo hace los infundados cargos del artículo de *La Nacion.*

Recomendamos á nuestros lectores la lectura de ese interesante remitido.

Otra nota sobre las medallas—El Sr. Presidente de la Municipalidad acaba de recibir la nota que va en seguida, de su colega el de la Municipalidad fluminense, á propósito del envio que se le hizo de una medalla conmemorativa de la capitalizacion de Buenos Aires:

Rio Janeiro, 10 de Julio de 1882.

A S. E. el Sr. Torcuato de Alvear, Presidente de la Cámara Municipal de Buenos Aires.

La Ilma. Cámara Municipal de esta ciudad recibió con la mayor satisfaccion, por intermedio de S. E. el Sr. Consejero Baron de Araujo Gondin Ministro del Brasil en esa República, el oficio de V. E. de fecha 7 de Junio del corriente año con una medalla de oro y un diploma, ofrecidos por la Municipalidad de Buenos Aires á la de Rio Janeiro, conmemorativos del notable acontecimiento realizado en 6 de Diciembre de 1880, que aseguró aquella ciudad como capital de la República Argentina.

Muy agradecida por esa espresiva distincion, la Municipalidad fluminense en sesion del seis del corriente, resolvió manifestar á V. E. para que á su vez lo trasmita á la corporacion que tan dignamente preside, los sentimientos de su profundo aprecio y reconocimiento por tan precioso obsequio.

Lo que sobre manera me complazco en cumplir, presentando particularmente á la persona de V. E. las seguridades de mi elevada consideracion.

El Presidente de la Cámara.

José Ferreira Nobre.

José antonio de Magalhaes Castro Sobreuch.
Secretario.

D. Alberto Gaiter—La Comision del Club Industrial ha cumplido un acto de merecida justicia, acordando al señor D. Alberto C. Gaiter una mencion honrosa por sus servicios como oficial encargado del órden público en el recinto de la Exposicion.

El señor Gaiter ha desempeñado sus funciones con el mayor celo y prudencia. Ha tenido tacto para evitar desórdenes que se hubieran quizás producido sin la intervencion discreta y razonable de tan distinguido empleado.

Gaiter es un jóven de excelentes cualidades. Como empleado de policía, ha hecho siempre honor al Departamento por su conducta verdaderamente digna de todo encomio.

Por eso, reputamos merecido el honor que se le ha dispensado por la Comision del Club Industrial.

Incendio—Anoche como á las 7 y 30 p. m. se inició un pequeño incendio en casa de los Sres. Bossi y Ca., calle Florida esquina á Cuyo.

Empezó el fuego en la cocina donde se estaba calentando un tarro de alquitran, derramóse un poco de este por imprevision de uno de los peones, el que asustado por las llamas dió la voz de fuego.

Con el ausilio de algunos vigilantes y particulares fué prontamente estinguido, sin que se tuviera que lamentar otra cosa que el susto consiguiente.

Acudieron con prontitud las bomberos del Departamento de Policía, pero felizmente no fueron necesarios.

Correspondencia del Dr. Viso—Nuestro Ministro en Italia ha dirijido una importante correspondencia, trasmitiendo interesantes datos sobre educacion pública.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha pasado al de Instruccion Pública esa correspondencia para que sea utilizada.

El Cónsul argentino en Amsterdam—Ha remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores, á pedimento del comité respectivo, los programas é inscripciones de la *Exposicion colonial* de exportacion general que debe tener lugar en 1883, pidiendo que sean distribuidos, para que llegue á noticia de los industriales y comerciantes que quieran tomar parte en ella.

Se nos asegura—Que el vapor «Rio Paraná», que navega con bandera argentina entre los puertos del litoral y la Asuncion, no cuenta entre sus 29 tripulantes un solo argentino violando así la disposicion vigente del año 75 que prescribe que hayan tripulantes argentinos cuando se use la bandera argentina.

Se lo hacemos saber al señor Ministro de la Marina.

«The South Americain»—Este diario de Lóndres del 7 de Julio, trascribe el artículo de La Tribuna Nacional titulado *Alarmas ridículas*, á propósito de la cuestion de Misiones y de las proclamas guerreras del Baron de Cotegipe.

Recomienda la lectura del artículo encareciendo la importancia de las declaraciones que contiene y la autoridad del diario que las hace.

Corrales de abasto—Durante el pasado mes de Julio, el movimiento operado en los corrales de abasto ha sido el siguiente:

Hacienda vacuna introducida 21.201 vacas y 1731 terneras.

Existencia del mes de Junio 262 vacas.

Muertas para el abasto 14.951 vacas y 1.492 terneras.

Idem para invernar 1905 vacas.
Idem para saladeros 1458 id.
Idem para embarque 20 id.
Idem para el abasto de las poblaciones inmediatas 2121 vacas y 242 terneras.
Inutilizados por enfermos 3 id.
Existencia que pasa á Agosto 299 vacas.

Club regatas «La Marina»—En la sesion celebrada antenoche por la Comision Directiva de este centro, se resolvió que la inauguracion del nuevo local en la Boca del Riachuelo tenga lugar el mártes 15 del corriente.

Con tal motivo tendrán lugar diversas regatas y se efectuará el bautizo del nuevo esquife que estuvo en exhibicion y obtuvo el primer premio en la Exposicion Continental.

Será bautizado con el nombre de «Argentinos».

Oportunamente publicaremos el programa de la fiesta.

Colision—El vapor «Sol Argentino» embistió ayer á las 7 a. m. á la ballenera del estacionario nacional «Vanguardia».

El hecho tuvo lugar en la canal exterior, en circunstancias que ambos buques navegaban.

Del choque ha resultado que la ballenera con todo el tajamar astillado, hasta la línea de flotacion, importando una avería de consideracion.

La Prefectura Marítima ha ordenado se instruya el correspondiente sumario para el esclarecimiento del hecho.

Una buena idea—La nota que va á continuacion revela una buena idea del Presidente de la Municipalidad.

El proyecto del señor Alvear no puede ser mas conveniente.

No puede escapar á persona alguna la ventaja de la centralizacion en la direccion científica.

El método uniforme es á todas luces preferible; y si entramos á los detalles administrativos, cuanta economía, cuanta ventaja se obtiene de esta manera.

La asistencia pública en Paris, la capital modelo en cuanto á establecimientos de caridad, tiene implantado este sistema desde mucho tiempo.

El señor Alvear, si obtiene del Honorable Congreso lo que se propone, habrá llegado á perfeccionar el servicio de hospitales, la primordial en las ciudades que tienen la importancia de la nuestra.

He aquí la nota:

Exmo. Señor Ministro del Interior.

Hace mucho tiempo que la Comision Municipal, preocupada de las sérias deficiencias de nuestro servicio de asistencia pública, piensa centralizar la direccion científica de todos los Hospitales, tanto municipales como particulares, que existen en la Capital, sometiéndolos á una reglamentacion apropiada que haga mas eficaces los beneficios de la caridad pública y que salve para la ciencia médica todos los elementos que pueden y deben proporcionarle esos establecimientos.

El desenvolvimiento creciente de nuestra poblacion y el acrecentamiento de la riqueza, nos ha permitido, en los últimos años, dotar á Buenos Aires de Hospitales que podrian figurar con honor en las principales ciudades civilizadas. Las colonias extranjeras se han apresurado á proporcionar á sus connacionales necesitados, los beneficios de la asistencia médica en los hospitales que ellos costean. La misma iniciativa particular ha creado casas de caridad y hospicios de alienados donde las personas de fortuna encuentran una asistencia especial para sus males.

Pero todos estos establecimientos siguen la marcha que quiere imprimirle su respectiva direccion, sin un plan uniforme, sin ninguna clase de control y sin estar sometidos á la direccion general, que tan buenos resultados ha producido en los paises que de muchos años la tienen implantada.

Todas estas casas de asistencia pública, sin vigilancia de la autoridad, sin unidad de accion, puede decirse, por otra parte inútiles para los progresos de nuestra Facultad de Medicina, cuando los hospitales deben ser verdaderos observatorios donde el médico, como el astrónomo, recoja los elementos de su ciencia y no pierda uno solo de los detalles de sus aplicaciones prácticas.

Respondiendo á estos propósitos, la Municipalidad ha encomendado á uno de los miembros de su Seccion de Higiene, el Dr. D. José M. Ramos Mejía, la confeccion del reglamento de la asistencia pública, bajo la base de encomendarse ese servicio á un profesor de reconocida competencia y á la inmediata vigilancia de un Consejo Consultivo, compuesto tambien de hombres de ciencia que oportunamente designará la Municipalidad.

Como debe procederse inmediatamente á la confeccion del Reglamento y la Municipalidad desearía establecer este servicio para el año entrante, he resuelto dirijirme al señor Ministro, trasmitiéndole estas esplicaciones y suplicándole que se sirva recabar del Honorable Congreso la creacion de la plaza de Director General de la asistencia pública, con la dotacion mensual de 500 $, de un secretario con 100 $, un escribiente con 60 $, 2.000 $ al año para fomentar el Museo y Biblioteca de la Direccion y seis practicantes para la administracion de vacuna á domicilio con 40 $ cada uno, todo lo que será incluido en el Presupuesto de la Corporacion para el año venidero.

Tengo con este motivo el honor de ofrecer al señor Ministro las seguridades de mi consideracion estimada.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires, Agosto 8 de 1882

ULTIMAS COTIZACIONES DE LA BOLSA

En oro no se hizo nada, ofrecido al contado á 25.05.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Se hicieron ventas de série A á 101 al contado, y para fin de mes.

Série E. á 83 1/2, tanto al contado como para fin de mes.

Las acciones del Banco Nacional se realizaron á 125 1/2 al contado y 126 3/8 para fin de mes, comprador.

A plazos mas largos no se hizo nada.

CAMBIOS
EN PLAZA

Lóndres	49 1/8	dineros.
París	5.15	francos
Amberes	5.16	"
Génova	5.16	"
Rio Janeiro	11$150 reis por £ oro	
Montevideo	1/8 o/o descuento	

El Banco de la Provincia sigue girando sin variar sus tipos, á saber:

Lóndres	49	dineros
París	5.14	francos
Amberes	5.15	"
Génova	5.15	"
Hamburgo	4.11	"

DESCUENTOS

Pagarés, mjc. 7 p%
Letras, 7 á 9.
Pagarés, oro, 6 o/o.
Letras de Tesorería, 7 .1/2

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos comerciales m/c y c. 1	3	p%
« « particulares á premio	4	p%
« « oro á la vista sin interés		
« « id plazo de 60 á 90 dias	2	p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m/c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	p% al año	
id id id á 90 dias fijos	5	»	»
id en plata, despues de 6 dias.	1	»	»
id en moneda de curso legal á la vista	3	»	»
id id id id á 90 dias fijos.	5	»	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias	6	»	»
COBRARÁ			
Por descuento de pagarés de comercio en oro	7	»	»
Por descuento de letras	8	»	»
Por adelantos en cuenta corriente y to renovacion	9	»	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.
El Directorio.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Capital autorizado . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA E IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRAS CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en fin, se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista	3, p%	anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso	5	«
Por depósitos fijos por 60 dias	5	«
Por « « « 90 «	5 1/2	«
En cuenta corriente y á la vista	3 p%	anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	4	«
Por depósitos fijos por 60 dias	4 1/2	«
Por « « « 90 «	5 p%	«
Por adelantos en cuenta corriente En oro ó en moneda corriente	9 p%	anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores	Conven'na	

E. Ross Duffield,
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias 6: o/o de interés, o/o de amortizacion 1 o/o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco; el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio, y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

SECCION PARA TODOS

La medicacion ferruginosa es de una necesidad tan universalmente reconocida, que á cada paso se ven surjir nuevas preparaciones que lo prometen todo; no irrita el estómago, no provoca el estreñimiento, no ennegrece la dentadura....¡Qué queda de tan pomposas promesas cuando se someten á la experiencia? Nada, en general. El FOSFATO DE HIERRO DE LERAS, por el contrario, aprobado y recetado todos los dias por las celebridades medicales, mantiene lo que promete y es siempre la preparacion mas enérgica contra la *anemia*, la *clorosis*, los DOLORES DE ESTÓMAGO, LAS MALAS DIGESTIONES, etc.

Solo deberan considerarse cómo legítimos y eficaces los productos que llevan la firma de Leras, la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 15,000
A PESOS 20 m/c. EL QUINTO

Se juega todos los Mártes á las 8 de la mañana, y el estracto viene los Miércoles por la mañana.

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES

Billetes á 1/2 patacon.—Se juega el Juéves 10 de Agosto en Villa Mercedes. Los estractos llegan el Sábado 12 por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 10,000 PESOS FUERTES
Ó SEAN $ M. C. 250,000

Se juega en el Rosario el 12 de Agosto á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene DOCE millares con MIL SUERTES.

El billete entero vale sesenta y dos pesos m/c. y el quinto vale 12 ps. y medio m/c.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Línea de Vapores Italianos
DE
G. B. LAVARELLO Y Ca.
EL VAPOR "COLOMBO"

Sale el 7 de Agosto, tocando en Rio Janeiro, para Génova, Nápoles y escalas. Por fletes y pasajes, dirijirse á su único agente, Giovani Lavarello, Corrientes 75. n381 pm.

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del Alto Paraná

M&B

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Guaraní
Capitan Carmelo Nuñez
Para Asuncion,
Ituzaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 13 de Agosto 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

LA PLATENSE
NUEVA COMPAÑÍA de NAVEGACION A VAPOR
Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana	para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente	"
" Miércoles	" Diana	para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente	para Rosario "
" Sábados	" Tridente	para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102. n462 v30 ag.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor, Línea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑÍA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachadoseste puerto

LINEA DE LA PLATA

Para el Havre, el nuevo y espléndido vapor

PARANA

—Saldrá de este puerto el dia 5 de Agosto.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de San Nicolás"

Saldrá el 30 de Agosto.

1a Clase, 130 pesos, 2a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, San Martin 151.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n163 v30 ag.

AVISOS INDICADORES

DOLORA Y CANTARES – 15ª edicion aumentada. Un tomo en 8º, de 576 páginas con el retrato y autógrafo del autor, 60 $. Librería de la Merced, Cangallo número 72.

EVARISTO A. GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

TRIGO BARLETO—Superior para semilla; se vende en el *Molino Rivadavia*, calle Moreno Núm. 1078. v31 junio.

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribanía y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

FABRICA DE CAMAS DE FIERRO e Eujenio Cardini calle Rivadavia 764.

GRAN CAFÉ ARGENTINO— Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

JOSE VOLPI—Peluquero, gran surtido de perfumeria, cuellos, corbatas, bastones y paraguas. Toda clase de trabajos de pelo, Cangallo 242.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

RESTAURANT DE LOS ESTANCIEROS—El antiguo restaurant de los Estancieros está establecido en la calle de Rivadavia número 615.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Santa-Fé 316 (altos). Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

TEATROS

Opera—Sociedad Germain Mac'kay y Ca.—Gran Compañía Dramática Española, dirigida por los primeros actores D. Victorino Tamayo y Baus y D. Juan Reig.

LISTA DE LA COMPAÑIA

Primeros actores y directores de escena, D. Victorino Tamayo y Baus y D. Juan Reig: primera actriz, Da. Emilia Llorent; primer actor cómico, D. José Garcia; primer actor de carácter, D. Fernando Altarriba; primer galan jóven, D. Juan Balaguer, característico; Don Ricardo Liron; segundo galan, D. Julio Berdier; actores, D. José Sanchez, D. Ricardo Rivas, Alberto Miraflores; primera dama jóven, Da. Matilde Rodriguez; actris cómica, Doña Blanca Pastor; segunda dama, Da. María Mayones; característica, Da. Inés Morales; actrices, Da. María Saavedra, Da. Dolores Vazquez, Da. María Lopez; apuntadores, D. Federico Sanchez y D. Antonio Lopez.

REPERTORIO

Un banquero, Los guantes del cochero, Los hombres de bien, El sí de las niñas, El guardian de la casa, Las tres jaquecas, La muerte en los lábios, El gran Galeoto, Un drama nuevo, En el pilar y en la Cruz, La escuela de los maridos, Un tercero en discordia, Sullivan, Pleito de Sandoval y el problema.

PETI-PIEZAS – Aventuras de un amante, Mala sombra, Bonito negocio, Libre y sin cartas, Hay entre suelo, la ocasion la pintan calva, La novia del general, La campanilla de los apuros y otras.

NOTA—Desde el dia 5 del corriente de 1 á 3 de la tarde, estará abierta la boletería para las personas que gusten abonarse por las 12 únicas funciones que dará la compañía, teniendo un 25 por ciento de rebaja los palcos y un 10 las otras localidades.

El abono quedará cerrado el dia de la primera funcion, á las 12.

PRECIOS—Palcos bajos y de balcon, 200 ps, palcos altos 150, palquitos de cazuela 80, Tertulias de Balcon 30, tertulias de orquesta y altas 25, plateas 20, Cazuelas 10, Entrada general 20, id de cazuela y Paraiso 15, medias entradas 10.

La primera funcion se anunciará por carteles y en los diarios.

Nacional—Compañía Lírica Italiana—Juéves 10 de Agosto—11ª Funcion del segundo abono, FAVORITA.

A las 8.

Variedades – Miércoles 9 de Agosto de 1882—Gran suceso – Tercera representacion, LOS MADGYARES, zarzuela en 4 actos.

A las 8 1/4.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m/c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m/c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

AVISOS

Dependiente Se precisa uno, con buenas recomendaciones, en el Almacen "Italo Español" calle de Charcas núm. 446. v11 a

Café y Restaurant Franco-Español, de Sierra Asurmendi y Ca., paseo de Julio núms. 16 al 20, cuartos amueblados frente á la estacion central.

Café esquisito, conservas extra, vinos y licores selectos, artículos de confitería.

Especialidad y esmero en comidas á la minuta y servicio completo para pensionistas. pm.

Gratificacion !! Se dará una buena, á quien entregue á la señorita Enriqueta Bernardoni, artista de la Compañía del Teatro Nacional, un pedazo de brazalete de oro oniz y brillantes, perdido la noche del 3 del corriente mes, saliendo del Teatro Colon en direccion del Hotel de la Paz.

Calentadores de bolsillo, para viaje, cómodos y útiles. Unica casa que recibe los mejores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Agua especial y verdadera para limpiar bronces, objetos plateados y metales en general. Con la marca del Bazar du Ménage, 156 Piedad 160 y á ps. 5 m/c. cada botella. perm. v31 d.

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia s peciales. Piedad 288.

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 288.

Carolino Moure TORNERO.—Necesitándo utilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de ésta, establecida en la calle Tacuarí 57 (altos). Junio 27 de 1882.
N288 v5 jul. *El Secretario.*

Cápsulas para botellas, hay un lote de 20 á 30 mil cápsulas blancas y de colores que se venden á menos del costo. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Balanzas para familia, lebrillos de madera, tapa fuentes de metal y bandejas de varias formas y colores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Felpudos y cueros DE CARNERO para los piés, clase superior y precios módicos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Cocinitas y estufas para kerosene. No dan humo ni olor. Son económicas y limpias. Bazar de Ménage, núm. 156 Piedad 160 perm. v31 d.

Zinguería Moderna E. Breitbach. Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.

Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.

Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 317 calle Lavalle 317. 23. perm.

Bazar San Martin, GRAN surtido de fiambreras y tapa-fuentes, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Juegos de lavatorio, de loza, loza piedra y porcelana fina, con dibujos especiales para el Bazar du Ménage. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Chuses y jergones, á precios ínfimos por liquidacion de facturas, en el Bazar du Ménage, 156, calle de Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Se desea comprar una casita al Norte ú Oeste con 4 piezas, fondo regular, el precio de 65,000 ps. Ocurrir calle Parque número 695. a8 15p

Prensas de Madera para la presio de moldes de cigarros, cajoncitos. te. Piedad 288

Hules para lavatorios y para escalera, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Ciudad La Plata HORNOS DE LADRILLO—Los que deseen obtener terrenos en la nueva Capital de la Provincia, para establecer hornos de ladrillo, deberán presentarse por escrito al P. E. por la Secretaria de Gobierno, hasta el 9 del corriente mes de Agosto para señalarles el local y el área que se les concede en venta.

Se previene que vencido este plazo no se acordarán mas ventas particulares para fabricacion de ladrillos—industria que tiene un solo local señalado en la nueva ciudad.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1882.
Felix J. Gonzalez.
N477 v 9 Agosto.

Loteria DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL—Se hace saber que los billetes emitidos para la Loteria que se juega el 10 del corriente mes, se espenden en el local de la Administracion, Moreno 32, en condiciones mas ventajosas.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882.—El Administrador. n489 v10 a

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Utiles de cocina, ollas, cacerolas, sartenes, ralladores, asaderas, cernidores y mil otros objetos para formar baterias de cocina. Surtido sin rival y á precios muy reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d

Juan P. Pecotche, PEDICURO—Ofrece su salon en la calle de Cangallo 132, (altos), esquina San Martin: horas de consulta de 11 á 5 de la tarde: á domicilio prévio aviso de 6 á 10 1|2 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio, de 6 de la mañana á 2 de la tarde, limpia y esmalta la dentadura. Llama la atencion sobre la especialidad de un liquido para la destruccion del callo, y en los instrumentos aun no conocidos en el pais para la estraccion de las raic s profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. n399 pm.

Contribucion Directa Se previene á los deudores morosos de Contribucion Directa que á continuacion se espresan, que si en el término de quince dias á contar desde la fecha, no se presenten á esta Receptoria á pagar las cuotas y multas que adeudan, se procederá á la venta de una fraccion de campo para con ella cubrir su importe: D. Zacarias Barboza, Adolfo Roquetean, Juan A. Molina, Apolinario Benitez, Cárlos M. Palacios, Nicolás Avellaneda, Jose Tobler, hermanos de E. Lopez, Guillermo Blanderson y Ca., G. y C. Krigler, Publio Sañudo, N. Repeto y compañia, hermanos de Francisco Romero y E. Isidro Bergallo, Francisco Deniz, Lázaro y Zaba Hernandez, Pedro M. Noquier, Ferrari y Borzoni, José Girmat, hermanos de Adolfo Espíndola y Ricardo Neuton.

Santa-Fé, Julio 24 de 1882.
438 v11a. *Receptor de Hacienda*

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Perchas de vestibulo para sombreros y paraguas recien recibidos, de los últimos modelos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. Precios de costo. perm. v31 d.

Limpia-piés de fierro con y sin cepillos muy baratos y de formas muy lindas. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarreria. Piedad 288.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N320pte.

Papel cortado para cigarrillos. Duc, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 288.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fábricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

Juegos completos PARA MESA, de cristal liso y tallado, formas sencillas y elegantes. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes modelos.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 171. 242 pmte.

Loza piedra inglesa, blanca y con filete dorado, por piezas sueltas ó en juegos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Juegos de té y café, de metal plateado inglés, garantido, á precios sin igual, en el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v 31 d.

Cocinas, estufas y hornallas económicas, cuya solidez y duracion se garante. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorifeños de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Cafeteras de Viena, de circulacion, de báscula y de otros sistemas perfeccionados. En el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Guarda-fuegos, CARBONERAS y útiles para estufas ó chimeneas; surtido variado y á precios reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Rovedo, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos articulos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N??pmte.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes espediteurs de toute s espece.—Os Srs. commerciantes e expeditores encontrarão e obterão as melhores condiçoes e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca. 6 RED LAON SQUARE, HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações sao as negociações de banco commercio, importação e exportação, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar as colonias artigos e productos inglezes, da Allemanha, da Belgica e da França. Esta casa se ocupa tambem de toda a sorte de operaçoes financeiras, por ter relações constantes com os principaes capitalistas e com as principaes casas de finanças de Londres, Paris, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depositos de capitaes, fazer ou encarregar-se de quaesquer outras operações financeiras ou bancarias.—6 Red Lion Square, Holborn London W. [illegible] v24 oc.

Campo flor! Se arriendan 24 leguas de campo flor, garantido con aguada permanente y pastos tiernos; con los fortines Guerrero y Achupalla, parte de la Amarga y del fortin Arbol, en el mismo campo. Este campo dista 6 leguas de Bayo, que ya está poblado, lindando por su costado con el establecimiento del señor D. S. Morillo, por otro con el Rio 5°, teniendo 4 leguas de frente sobre este rio, queda á 6 leguas del ferrocarril en construccion que va á Villa Mercedes de San Luis.
El terreno se arrienda en un solo lote, con contrato largo y á precio módico.
Para tratar calle Florida esquina Cangallo, talabarteria de L. Mattaldi. N442 v2?a.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8°, . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—51
Perm.

SOCIEDAD NACIONAL del PANTELEFONO

Gran servicio de mensajes Telefónicos para los municipios de Buenos Aires, Flores y Belgrano.

TARIFA PARA MENSAGES

Se llevan mensages á domicilio á razon de $5 m|c por cada 20 palabras ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficinas de primera categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara m|c. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendrá que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La Sociedad no se compromete á llevar mensajes á mas de 20 cuadras de distancia y no se asume responsabilidad alguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

OFICINAS DEL PANTELEFONO

I. *categoria*—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

Central: San Martin 26.
A. Plaza Once de Setiembre, calle Centro América 33.
D. Plaza Lorea, Zeballos 9.
B. Plaza Constitucion, calle Brasil 109.
F. Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C. Boca, calle General Brown 13.
H. Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O. Centro-América, calle Santa-Fé 747.
G. Flores, Plaza núm. 6.
M. Belgrano, 25 de Mayo 56.

II. *categoria*—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision á otra oficina. No se distribuye á domicilio.
E. Muelle de las Catalinas.
T. Aduana Nueva.
R. Depósito Lanús.
L. Bolsa de Comercio.
J. Los Corrales.

"O J O"

ABONOS

Para hablar en las Oficinas $ m|c. 50 al mes.
Con aparato en casa $ m|c. 150 al mes.
NOTA—Las personas que no están abonadas ó que no pueden presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 $ m|c., para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.
Por mas informes, dirigirse á la Oficina Central San Martin 26

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL
SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia
JUAN CASABO
275-CERRITO-277
N. 217 v. 16 oct.

EL MEJOR CAFÉ

... se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400
No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, Ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÉES á 20, 25, 30 y 40 ps. libra.
Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cñia.
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

PREMIO MAYOR—PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 milliares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 5 ps. fts. ó sean 125 ps. m|c., dividido en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps. m|c.

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta verde, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Agosto 10 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 5 $f.—	$f.	60000
Deduccion 20 p%		12000
Al público	$f.	48,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
4	«	500	2000
10	«	200	2000
20	«	100	2000
40	«	50	2000
231	«	20	4620
892	«	15	13380

1200 suertes ó 6000 en quintos $f. 48,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana. No se admite devolucion de billetes.

Los Estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

La Comision Administradora.
Julio 24 de 1882.

OLIVER Hnos. Y Ca.

OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

CAPSULAS DE SANDALO DE SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS
UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

Caldereria, Bronceria y Plomeria

de
GERARDO SEGHIN
196—CALLE DE MAIPU—196

"NO MAS FALTA DE AGUA"

Pozos inagotables, surgentes y absorventes

Consultando los intereses generales, y los grandes perjuicios que causan las frecuentes secas en la campaña, y aun en los establecimientos fabriles de la Capital, el señor Seghin, habilitado por una larga práctica en la industria que ejerce, proporciona al público las grandes ventajas que en general ofrecen los pozos surgentes y absorventes é inagotables que construye por precios relativamente equitativos, en cualquier punto de la República, donde se soliciten sus vastos conocimientos al respecto.

Fábrica de bombas de todas clases para los pozos inagotables y otros, bombas á rosario, accionadas por la mano ó con motores de sangre, de viento ó vapor.

Estancas, calentadores, caloriferos termosifones, cañerias de cobre, de fierro, de plomo y de estaño. Juegos de aguas. Baños é inodoros.

Refrigerantes y heladoras, bombas y presion para choppes y agua etc., al uso de cerveceria, almacenes y cafees.

Manómetros inyectores Giffard, canillas y robineteria, y robineteria, y todo lo concerniente á Cervecerias. Destiladoras de todo sistema. Alambiques para frutas y fábricas de azúcar á precios sin competencia.

Puntualidad, esmero y baratura en los trabajos que se le encomienden, ofrece á sus favorecedores.
Gerardo Seghin. n433 v31 dic.

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia
de acero « « 6—3,307 « «
« « « « 7—2,772 « «
« « « « 8—2,306 « «

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos.
DEFENSA 297
N175 v8 jl.

LA CELEBRE GALLETITA
LOLA
FABRICADA UNICAMENTE POR
M. S. BAGLEY Y Ca.
Se encuentra en todos los BUENOS ALMACENES
23 v. 30 Julio.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS *DE BARRY.*

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos.

No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el higado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permaneciesen en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el higado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Pomada de Eucaliptus

— Unico especifico hijiénico y seguro —
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO

Unico especifico hijiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de SALVADOR.

Se vende en la Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

BANCO NACIONAL

Se previene á los Sres. accionistas que el Directorio del Banco, en virtud de la atribucion que le confiere el inciso 10° del artículo 49 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas por el Establecimiento al 30 de Junio ppdo., ha resuelto en sesion de 18 del corriente, repartir un DIVIDENDO PROVISORIO DE TRES Y MEDIO PESOS FUERTES POR ACCION, que será pagado desde el 1° de Setiembre próximo en billetes de su emision; debiendo presentarse las acciones el dia anterior para su anotacion.—Buenos Aires, Julio 22 de 1882.—El Directorio. d. p. m. v30 ag.

GIMNASIO

193—CALLE FLORIDA—193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té, Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO *DE BARRY.*

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL CABELLO Y LA *BARBA.*

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y drogueria de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocen. Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hinchazones. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc,

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

P. Molfino

EL DIA 18 DE AGOSTO A LAS 12 DEL DIA
En la calle de Tacuari N. 96 y 98
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de de la capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en el concurso formado á D. Cárlos Lanza, se ha de proceder á la venta por el martillero D. Pablo Molfino, el dia 18 del corriente, de los siguientes muebles: Un escritorio comercio para cuatro personas.

Un escritorio de Ministro, 3 estantes para colocar libros, una caja de fierro, 2 bancos para escritorio, una prensa copiador con su mesa correspondiente, un mostrador, un sofá, una balanza para cartas, una percha, una silla de escritorio, 4 sillas esterillla, 1 puerta vidriera, un brazo de dos luces para gas con dos pantallas porcelana, 2 picos para idem, una bomba de cristal para gas, 1 reloj de pared, 1 tintero, 1 sierra, 1 cama fierro desarmada, 1 roperito vidriera, un aparato para gas, con tres metros caño de goma, una jaula, un baul, un lote con nueve cajones vacios, un balde estaño con cadena, un catre, un baño lluvia dertruido, un cajon pino, un caño goma, un limpia plumas, una regla, cuatro sillas rotas, un colchon elástico, uno de madera, una olla de barro, un cajon con papeles y libros, 2 salivaderas, una bomba de incendio chica, un filtro, 2 sofáes, cuatro butacas, 12 sillas, un espejo, cinco cuadros, uno idem al óleo, un alfombrado en la sala, cuatro cortinas con galerias, una araña gas de cristal, una cama madera con colchon elástico, un ropero pino, una cómoda pino, un cuadro al óleo, dos idem, una mesa de luz, un pico de gas con bomba, una corona para cama, un alfombrado, una cama camera con colchon elástico y cobertor y colchon de lana, un ropero espejo, una mesa de noche, un lavatorio de caoba, una cómoda de idem, un juego lavatorio incompleto, una alfombra, un cuadro litografiado, un sofá, un aparador grande cristalero, un idem chico, un espejo, una mesa de comer, cinco sillas, una idem, 1 figura con fanal de cristal, cinco cuadros, diez copas para vino, ocho idem para agua, diez copas para champagne, un botellon, dos fruteras porcelana, dos id para postre, un jego porcelana para postre, seis copas chicas para vino, doce tazas para té, doce id para café, tres platos para aceitunas, tres fruteras cristal, un botellon, una araña de dos luces, ocho platos playos de porcelana, un docena id una, seis id para postre, tres fuentes porcelana, una sopera, una ensaladera, un lote tarros cristal, copas, platos y tazas, un catre lona, una bañadera chica, un baul vacio, un cajon, una silla, una escalera, una cocina económica, una bateria de cocina, una mesa pino, un lote platos y útiles de cocina.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1882.—Adolfo Cordero, Secretario, oficina, Cabildo 2° patio.

En el mismo dia á las 1 de la tarde, se venderá el carruage con 2 caballos, con guarniciones, pertenecientes al mismo concurso.

n196 v18 ag.

José M. Gimenez

JUDICIAL

En el pueblo de la Ensenada, Hotel de Marugui denominado de Garibaldi.
De ovejas, vacas, caballos, yeguas, etc.

El Domingo 20 del corriente á la una p. m., remataré todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Dennegan segun el siguiente
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial de la capital de la provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. José Maria Gimenez, procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto fijará, los siguientes bienes de propiedad de la testamentaria de D. Juan Dennegan, que se encuentran en el partido de la Ensenada. Mil ochocientas ovejas al corte, tasada cada una en veinte y ocho pesos moneda corriente cada una, un

---

corral de ovejas compuesto con 40 lienzos en mal estado, tasado en 500 ps. m|c., 67 palos blancos incluso algunos de ñandubay, tasado en 3 ps. m|c. uno, 2 palmas tasadas en 20 ps m|c. una, una escalera de pino blanco en 50 ps, una pava de hierro tasada en 10 ps, 2 sartenes tasados en 10 ps uno; 7 gallinas tasadas en diez pesos moneda corriente una, 5 caballos tasados en trescientos ps m|c. uno, 8 yeguas al corte tasadas á 60 ps. una, una marca de hierro tasada en 1,200 ps., 10 animales vacunos tasados en 200 ps. uno, 3 tablas viejas en 5 ps. una, 2 tinitas vacias en 16 ps., 1 costanera de rancho (quemada en partes) en 25 ps., 2 palas 1 acha y otra de puntear en 30 ps. una, 1 cacerola usada en 20 ps., 1 valde de lata (chico) en 10 ps., 2 ollas de hierro en 5 ps. una. La base para la venta son las 2|3 partes de su tasacion respectiva. Por mas detalles ocúrrase á la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Agosto 1.° de 1882.—Pedro Bernat.

M. Billinghurst é hijos

90—SAN MARTIN—90
IMPORTANTISIMO REMATE
EN NUESTRO ESCRITORIO
90—Calle de San Martin—90

De 12 leguas de campo de primer órden

En el partido de Juarez, conocidos por la "Loma Alta" y "La Tinta", distante 6 leguas del pueblo del Tandil, lindando con el égido de Juarez, dividido en 12 lotes, perteneciente á la testamentaria de la señora doña Petrona Vazquez de Vela. Tasacion total ps 6.167,717 m|c.—Base para la venta 2|3 partes—Pesos 4.111,809 m|c.

De órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en los planos litografiados para distribuirse, consta la tasacion y base de venta de cada lote.

EL JUEVES 14 de Setiembre, á las 2 en punto de la tarde, procederemos á vender en público remate, los 12 lotes de campo arriba designados, mensurados y divididos, segun los planos que se distribuirán.

La venta se efectuará por uno ó mas lotes, al gusto de los compradores.

Lote núm. 11—26.671,068 metros cuadrados, ó sea 0,987,875 leguas cuadradas á 480,000 pesos legua: total ps. 474,143 m|c.
Base para la venta, pesos 313,096 m|c.

Lote núm. 12—28,801,179 metros cuadrados ó sea 1,066,884 legua cuadrada á 460,000 pesos legua; total pesos 490,766 m|c.
Base para la venta, pesos 327,178 m|c.

Lote núm. 13—29,142,550 metros cuadrados ó sea 1,079,454 legua cuadrada á 500,000 pesos legua; total pesos 539,727 m|c.
Base para la venta, pesos 359,818 m|c.

Lote núm. 14—26,998,416 metros cuadrados ó sea una legua cuadrada á 480,000 pesos legua; total pesos 480,000 m|c.
Base para la venta $ 320,000 m|c

Lote núm. 15—27,346,548 metros cuadrados ó sea 1.012,894 legua cuadrada á 500,000 psos la legua; total: ps. 506,447 m|c.
Base para la venta $337,632 m|c.

Lote núm 16—Con potrero de piedra 29.777,428 metros cuadrados ó sea 1.095,150 legua cuadrada á 500,000 pesos legua y 10,000 ps. el potrero: total ps. 557,725 m|c.
Base para la venta $371,816 m|c.

Lote núm. 17—29,762,505 metros cuadrados ó sea 1.102,380 legua cuadrada á 530,000 pesos legua; total ps. 583,261 m|c.
Base para la venta ps. 389,508 m|c.

Lote núm. 20—29,793,864 metros cuadrados ó sea 103,541 legua cuadrada á 530'000 ps. leagua; total: ps. 85,502 m|c.
Base para la venta ps. 390,538 m|c.

Lote núm. 21—30.132,330 metros cuadrados ó sea 1.117,930 legua cuadrada á 530,000 ps. legua; total: ps. 522,502 m|c.
Base para la venta ps. 395,000 m|c.

Lote núm. 22—26.964.642 metros cuadrados ó sea 9,998,749 legua cuadrada á 530,000 ps. legua; total: ps. 529,337 m|c.
Base para la venta, pesos 352,890 m|c.

Lote núm. 23—23,977.376 metros cuadrados ó sea 0,862.176 legua cuadrada á 470,000 pesos legua: total: pesos 417,779 m|c.
Base para la venta, pesos 278,518 m|c.

Lote núm. 24—23,485,290 metros cuadrados ó sea 0,869,900 legua cuadrada á 470,000 pesos legua; total pesos 409,223 m|c.
Base para la venta, pesos 272,815 m|c.

Estos campos que lindan por un costado con el égido del pueblo de Juarez, están por el otro estremo situados á seis leguas del pueblo del Tandil, lindando á mas por el Este con D. Mariano Casares, por el Sud con D. Inocencio Ortiz y D. José Buteler, por el Norte con D. Felipe T. Vela, D. Pedro Pablo Peñalva y D. Juan F. Vela, por el Oeste con D. Pastor Obligado, D. Ramon Lastra, D. Pedro Udaquiola y D. Mariano Dominguez.

Llamamos la atencion de los que desean emprender negocio de campo, sobre la calidad indisputable de los que ofrecemos en venta, oportunidad que no se presenta todos los dias; sinó cuando hay como ahora, que liquidar una testamentaria.

NOTA—Exigiremos de los compradores la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantia sobre el valor de cada lote, antes de firmar el boleto.

Por planos y otros detalles, ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90. N195 v14set

Manuel Marasso y Ca.

JUDICIAL

De una casa en el pueblo de Quilmes
El Domingo 10 de Setiembre

A las 2 de la tarde, Procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Don Martin Bustos, en los autos testamentarios de D. Enrique A. Green; una propiedad ubicada en el pueblo de Quilmes, compuesta de 10 habitaciones, un gran galpon de 35 metros 38 centímetros de largo, por 40 metros de ancho, con techa de teja con 1 hilada de ladrillo, teniendo las demás piezas azotea con tirantes de pino de tea, pisos de madera, los muros y paredes del edificio de ladrillo, asentado en barro, reboque de cal, zaguanes y corredores con piso de baldosa, cocina, letrina, pozo de balde y jardin, etc; el terreno se compone de 21 metros 65 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando por el N. E. calle en medio con Francisco Younger, por el N. O. con Da. Maria Viera por el S. E. calle en medio con Da. Marcelina Ibarra y por el S. O. con Don Manuel Correa. Todo lo que está tasado en la suma de ps. 59,349 m|c. con 78 centavos. Siendo la base para la venta las 2|3 partes que son 39,566 pesos 52 cts. m|c.

POR LOS MISMOS

Y en los mismos autos, procederemos á vender 2 lotes de terreno situados en el pueblo de San Vicente, cuya ubicacion y estension es la siguiente: el primero se compone de 71 metro 87 centímetros de frente sobre la calle de Colon, lindando con D. Cárlos Sechi; 86 metros 60 centímetros de fondo por un lado, lindando calle nueva en medio con don Juan Luero, 52 metros 83 centímetros en el frente del fondo, lindando calle Laguna en medio con el otro lote que sigue y 88 metros 76 centímetros por el otro lado, camino real en medio, con D. Cipriano Avila, previniéndose que este terreno comprende tres fracciones, señaladas con los números, 1, 2 y 3. El otro lote se compone de dos fracciones marcadas con los números 1 y 2, y se componen en su totalidad de 50 metros 22 cts, lindando calle Laguna en medio con el terreno anteriormente espuesto, 86 metros 60 cts. de fondo por un costado, lindando calle en medio con D. Juan Adam, 32 metros 42 centímetros en el frente del fondo, lindando calle de San Lorenzo y 89 metros 19 cts por el otro costado opuesto, lindando con D. Cipriano Avila. Estos terrenos están avaluados en la suma de ps. 3,000 m|c. siendo la base para la venta las 2|3 partes que son ps. 2,000 m|c.

La venta de estos terrenos se efectuará en nuestro Escritorio Alsina 46, el Lúnes 11 de Setiembre á las 3 de la tarde. Por mas datos y ver los títulos, ocurrir á la oficina actuaria de D. Saturnino Garcia, en Cabildo. 487 v10 set

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL

De una casa en la Boca del Riachuelo
Calle General Lamadrid 163

EL VIERNES 8 de Setiembre á las 4 de la tarde. Venderemos bajo la base de ps. 28640 m|c. esta propiedad por órden del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Don Martin Bustos en los autos testamentarios de Don César Gianetto. El terreno mide 7 vs. de frente al Sud ó sean 6 metros 6 centímetros: por 50 vs. de fondo al Norte, ó sean 43 metros 30 centímetros.—El edificio se compone de 7 piezas de madera con techo de zinc, pozo de balde, 1 peral y 6 piés de parra etc. Todo lo que está tasado en la suma de ps. 42,975 m|c.

Por mas datos ocurrir á la oficina antuaria del señor Ibarra ó á los martilleros Alsina, núm. 46 y en la Boca, General Brown núm' 53—488 v. 8 S.

Felipe Otaño

JUDICIAL

DE UN CAMPO FLOR

En el partido de TAPALQUE

Mide media legua de frente por tres de fondo área que equivale exactamente á dos suertes de estancia.

Los linderos son: D. Luis Goya por el S. E. con terrenos del Estado al S. O.; con D. Antonio Pereira por el N. O.; y con los herederos de D. Manuel Silva por el N. E.

SE VENDERA EN REMATE PUBLICO
El Domingo 20 de Agosto á las 3 de la tarde

Por órden del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial Dr. D. Remijio Molinas.

La base para la venta será la suma de 450,000 pesos m|c.

El remate tendrá lugar en Dolores, Hotel del Comercio, mas conocido todavia por Hotel del Trinquete.

¡Abrir el ojo, señores estancieros y comerciantes!!! pues hay que tener presente que de estas gangas no se ofrecen todos los dias.

Volvemos á repetirlo, el campo es CAMPO FLOR, de lo mejor que hay en la Provincia, de pastos escelentes y cuenta ademas con las aguadas permanentes del arroyo Tapalqué. Cuenta tambien con las poblaciones requeridas para el negocio de estancia.

Dicha propiedad pertenece á la testamentaria de D. Antonio R. Vaqueiro. N456 v20a.

Pedro Gimenez

JUDICIAL

El Domingo 13 de Agosto á las 12 del dia.

De un lindo terreno en el partido de Quilmes.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial de la capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Pedro Gimenez, procederá á vender en remate público, el Domingo 13 de Agosto á las 12, un terreno de propiedad de la Testamentaria de D. Luis Ponce y Arce, situado en el cuartel 2° del Partido de Quilmes. La tasacion ascendió á la suma de 8,600 ps., habiéndose rebajado de ella un veinte y cinco por ciento, y la base para su venta son las dos terceras partes de

---

la tasacion hecha, la rebaja indicada. Dicha venta ha sido ordenada en los autos que contra la mencionada Testamentaria, sigue D. Domingo Peralta sobre cobro de pesos. Por mas detalles, ocúrrase á la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Julio 26 de 1882.—Pedro Bernatet. n447 v13 ag.

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada finca, calle de Bolivar núm. 393 y 395
ANTES Nos. 233 y 235

Catorce metros 289 milímetros de frente por 36 metros 805 milímetros de fondo—AD CORPUS

Base para la venta. Pesos 245,844 m|c

El domingo 27 de Agosto, á las 3 de la tarde, remataremos, á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria de don Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 mets. 289 milímetros de frente al Este por 36 mets. 805 milímetros de fondo, previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 mets. 423 milímetros de frente, incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 mets 950 milímetros cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosas, cielos rasos empapelados, y el segundo cuerpo ocupado por un colegio; tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados, cielos razos id, cocina que es un gran galpon, letrina y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldozados, techos de maderas duras con baldosas.

El señor Juez, á pedido de los herederos, ha fijado la base en ps. 245,844 m|c.

La propiedad toda produce actualmente 1650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la secretaria del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.
441 v27 a.

Por Cárlos Urien y Ca.

JUDICIAL
95 SAN JOSE 95

El dia 20 de Agosto á las 2 de la tarde, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate, y pasando las dos terceras partes de su tasacion, una magnifica casa perteneciente á la testamentaria de D. Eusebio Zamudio y Da. Irene Villamayor, por separacion de condominio.

La casa se halla situada en la calle de San José núm. 95, compuesto su terreno de 15 varas 61 cts. de frente al Este por 31 varas 38 cts. de fondo al Oeste.

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal, pisos de tabla, vereda al frente de piedra hamburguesa, pozo, letrina, etc.

Su tasacion asciende á la cantidad de $ 142,281 m|c., 2|3 partes base para su venta, $ 94,854 m|c.

Titulos garantidos: para verlos, Secretaria de D. Ramon E. Wright, Cabildo. Por mas informes, al martillero, Piedras 400. El comprador dará una seña en el acto de estenderse el boleto.
n400 v20 ag.

POR EL MISMO
JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde, procederemos á vender en remate público, pasando de las dos terceras partes de su tasacion, el terreno de que instruye el siguiente

"EDICTO JUDICIAL"

"Por disposicion del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente, que los martilleros D. Cárlos Urien y Ca., han sido nombrados en los autos testamentarios de D. Francisco Borjas Piñero y Da. Rosa Gutierrez, para vender un terreno situado en la calle de Bolivar núm. 602, compuesto de 10 varas de frente al Oeste, por setenta de fondo al Este, y cercado de pared, tasado en la suma de 80,000 ps. m|c. ó sean 3,200 ps. fts.—Buenos Aires, Julio 15 de 1882.—*J. M. Casabal*, Secretario."

Base para la venta 2|3 partes, ps. 53,332. Se vende con el título que tiene, sin garantirlo. El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador. Por mas datos al martillero, Rivadavia núm. 42, (altos.) n411 v19 g.

Martin Sauce y Ca.

El Domingo 13 de Agosto á las 3 p. m. en la misma propiedad, remataremos la quinta que espresa el siguiente edicto:

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero Martin Sauze, de una quinta perteneciente á la testamentaria de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte, sobre el camino Real que conduce á San Fernando, por 881 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos, formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Mandel Ibañez, y equivalente el todo en la superficie de 71,995 metros, 776 milímetros cuadrados. El edificio consta de 4 piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demas oficinas, tazada en todos sus ramos en la suma de 130,813 $ 46 m|c, siendo la base para la venta, las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á la suma de 87,208 $ 79 cent. m|c. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gambon, donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Abril 4 de 1882.—*Ignacio P. Gimenez*, Casa de Justicia, Bolivar 21.

NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, al Escritorio de José M. Gimenez, calle Defensa 78. n356 v13 ag.

Bollini, Muro y Cia.

De una preciosa casa situada en la calle Junin núm. 71.

Ejecucion del Banco de la Provincia
CONTRA D. JOAQUIN VIDAL

Linda posicion al Norte, tasacion **101,922** ps. m|c., 2|3 partes base **67,948.**

El Sábado 5 de Agosto á las CUATRO, venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, y como perteneciente á la ejecucion citada, una casa en la calle de Junin núm. 71, compuesto su terreno de 9 metros 50 centímetros de frente al Oeste, por 30 metros 50 cts. de fondo al Este, teniendo por el costado Norte á los 15 metros 45 cts. un martillo á su favor de 45 cts., que se prolonga 15 metros 45 cts. hasta el fondo, el que así tiene de frente 9 metros 95 cts habiendo una superficie total de 296 metros 70 cts. cuadrados; y un edificio en un estado regular, se compone de 5 piezas bajas y 3 altas, cocina, letrina, 3 pátios, 2 zaguanes, cocina económica, puerta de reja de fierro, frente rebocado en cal con friso de mármol, umbrales de id, de las piezas, 2 tienen piso de baldoza, las demás de ladrillo, 3 piezas id, el primer zaguan con cielos razos de yeso y pisos de baldozas de mármol.

OJO A LA BASE **67,948** ps. m|c. TITULOS PERFECTOS

Gregorio S. Sanchez

JUDICIAL

!!!MAGNIFICA PROPIEDAD!!!
PARAJE INMEJORABLE
Calle de Victoria números 145 y 147
Entre Chácabuco y Piedras

Doce y media varas de frente, 36 78 de fondo. Orden del Sr. Juez Dr. Basualdo. Testamentaria de D. Joaquin Casagemas; edificio antiguo pero fuerte, altos y bajos — Gran almacen y piezas. Buena y segura renta.—Tasacion infima 800,000 $ m|c.—Base de venta, 2|3 partes 533,333 ps. m|c.

VENTA AD-CORPUS

El Juéves 30 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, venderé por un precio que exceda á la muy infima base fijada y al contado, la propiedad antes dicha, perteneciente á la testamentaria de D. Joaquin Casagemas, por órden del Sr. Juez de primera instancia, Dr. Benjamin Basualdo.

La propiedad situada en el paraje mas central de esta ciudad, goza de todas las ventajas que pueden buscarse con respecto de la renta y posicion, y nuestros capitalistas no deben dejar escapar la brillante ocasion que se les presenta. La parte baja del edificio es ocupada actualmente por la Farmacia de los señores Cranwell, tiene un espléndido y cómodo almacen y varias piezas interiores. Los altos tienen 6 piezas por todo, techos de azotea y maderas duras.—Ademas existe una buena casilla de madera, pileta, sumidero, letrina, cocina, etc., etc. La casa tiene gas en toda su extension, aguas corrientes y varias otras comodidades. La renta es magnifica y lo central de la finca la asegura como una fuente inagotable con respecto á la produccion. Los títulos son perfectos. Los interesados que quieran ver el espediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, pueden ocurrir á la Escribania del Sr. D. Cárlos Silveyra, en el Cabildo; y los que necesiten otros datos pueden verme en la Bolsa de comercio ó en mi domicilio de 8 á 10 a. m. calle de San Martin núm. 159.
n443 v30 ag.

POR EL MISMO
Judicial

La gran propiedad frente al Banco de la Provincia
17 1|2 varas de frente por 68 vs. de fondo.
Calle de San Martin números 78 al 86

El barrio del comercio, punto mas central y de mayor valor, donde nadie vende. Inmejorable localidad para obtener pingüe renta—VENTA AD-CORPUS.—Tasacion ps. 2,200,000. Base de venta 2|3 partes, 1,466,668 ps. m|c.

El Viérnes 31 de Agosto á las 4 de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez doctor Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Joaquin Casagemas, la gran finca situada en la calle San Martin 78 á 86.

Esta finca está en una localidad escepcional para ser obtenida para renta; el estado actual del edificio es malo en cambio de su ubicacion que es espléndida. Los capitalistas que andan á la pesca de propiedades de este órden, tienen con esta venta una buena oportunidad. La finca está libre de contratos y puede visitase cualesquier dia antes del remate. La venta será efectuada "Ad-Corpus", es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor D. José Maria Ilaca, da 17 varas 50 centivaras de frente por 68 varas, de fondo, enangostando su terreno en el fondo hasta quedar en 15 varas, inclusive la mediania de las paredes laterales.

Los interesados que quieran ver el expediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, pueden ocurrir á la Escribania del Sr. D. Cárlos Silveyra en el Cabildo, y los que necesiten otros datos pueden verme en la Bolsa de comercio, ó en mi domicilio, de 8 á 10 a. m. calle San martin número 159. n441 v31 ag.

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

Aviso de licitacion

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional de 23 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las obras de cloacas, desagüe y provision de agua, en el rádio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases:

1º Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las Oficinas de la Comision calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el

Dia 4 de Setiembre de 1882

y en Lóndres desde el dia

17 de Julio de 1882

donde se encuentran en la Oficinas de la Legacion Argentina, y los planos en las Oficinas del Ingeniero Director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Westminster.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el

19 de Octubre

de 1882 antes de la una de la tarde, debidamente cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia, en presencia de los interesados ó de sus representantes si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3º Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1º Construccion de Cloacas, colectoras é interceptoras y conductos con obras accesorias. 2º Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas expelentes con obras accesorias; y 3º colocacion de cañerias y demás accesorias para la provision de agua.

4º Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5º Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó la Tesoreria General, por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 19 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará extensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato con arreglo al Art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberán efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6º Los proponentes se obligarán á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia en que se reciba la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las Obras en el plazo fijado ó de existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7º Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimento y los ladrillos ordinarios y refractarios que necesiten para las obras: el cimento á precio de $fts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios á razon de pesos fuertes 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos les serán entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8º Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp., por la rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision: con este fin, el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el articulo 1º.

9º Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra ó arrendamiento de la fábrica de ladrillos de San Isidro perteneciente á la Comision, obligándose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras, al precio indicado en el art. 7º.

En las oficinas indicadas en el art. 1º se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo y detallado inventario de la fábrica, para que puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, así como la utilidad que de ella puedan obtener. La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la fábrica.

10. La Comision suministrará á los contratistas sin cobrarles el costo correspondiente á ciertos materiales que ellos deberán colocar en las obras, como ser los caños, válvulas y aparatos para la provision de agua y para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros artículos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios, etc.

Los materiales así suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras, deberán para su recibo ser inspeccionados por el ingeniero Director de las Obras sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc. que los contratistas tengan que introducir del extranjero, pagarán los derechos que les correspondan segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata, de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales hechos por el ingeniero director, con la retencion del 10 0/0, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en el art. 37. El 10 por ciento retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase en el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de 14 de Enero de 1882 al tipo que se convenga, serán entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pudiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los títulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe, si así le conviniere á sus intereses.

15. El P. E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por la ley de 14 de Enero de 1882 en las condiciones establecidas en ella. Al efecto, los proponentes podrán presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrá no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resolviese adoptar la otra forma de pago.

16. Al firmarse el contrato se establecerá que en caso de que por mensura definitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios, resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto ó de cálculo ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras.

17. Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el artículo 1º copias impresas de los pliegos de condiciones, planillas y demás documentos necesarios, mediante un depósito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18. La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la seccion de las obras que considere mas conveniente, sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultáneamente, si así le conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y además lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá explicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas despues de que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazar todas si así lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato, aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones, y los que no quieran á no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fije el artículo 20 de la ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al artículo 5º hayan verificado y cuyo importe será irrevocablemente pasado á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria.

Buenos Aires Junio 23 de 1882.
Pascual Costa,
Secretario.

LA COMERCIAL

El que suscribe acaba de instalar en un espacioso local, con talleres y maquinaria de lo mas adelantado, su casa dedicada al ramo de tabacos y cigarros en general al por mayor y menor con precios sumamente módicos.

Es la primera fábrica en su género en la República, por preparar y elaborar este tabaco de modo propio de su cigarrillos, para lo que tiene un taller especial atendido con gran esmero.

Tiene, pues, la satisfaccion de ofrecer al comercio y al público en general, sus servicios en el ramo.

Así que, contando en su crédito y reputacion, para poder atender numerosos pedidos, atenderá esmerada y equitativamente, con prontitud y buen trato, á todas las personas que, tanto en la ciudad como en la campaña, lo favorezcan con sus pedidos.

Y concluye invitando á los fumadores de buen tabaco á que prueben sus cigarrillos, que seguramente por las esmeradas condiciones de elaboracion serán sus preferidos para siempre.

Constantino Bolon y Cª.

20?—Rivadavia—308

ENFERMEDADES DEL PECHO

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tisis, reumas y tos rebelde* deben hacer uso del

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT Y Cia

que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas. Mediante su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rapidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud.**

Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cª.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerias

EL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN R. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
ESTACION DEL INVIERNO

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

El Gran Oriente
468 — CALLE DE RIVADAVIA — 468
N. 252 v 22 Dbre.

SOCIEDAD FRANCESA
DE
MATERIAL AGRICOLA
EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS
AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.
Su manejo es sencillísimo.
Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.
Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cia
235 CALLE CORRIENTES—235
BUENOS AIRES

PURGATIVO JULIEN
Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante
Contra el ESTREÑIMIENTO

El Purgante Julien, *exclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis*; en las *afecciones del higado*, en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplegia*. Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulciones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche*.

El Purgante Julien, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. *(Exigir el método)*. 30 años de éxito.
Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

VICHY

ADMINISTRACION: PARIS, 22, Boulevard Montmartre, PARIS

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las *Sales estraidas de las Fuentes*, son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias y Digestiones dificiles*.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy.
Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la
MARCA DE LA COMPª DE VICHY
En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, los productos arriba mencionados se encuentran en casa de **DEMARCHI, PARODI y Cª**, Agentes generales de la Cª.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerias.

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorosis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbúticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida, el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de **J. FERRÉ**, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de **AROUD**.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

Administracion de Rentas Nacionales

Por autorizacion superior, se llama á licitacion por el término de 30 dias que marca la ley, para la provision de 20,000 adoquines para el empedrado de una parte de la calle del Bajo, en esta ciudad, los que deberán ser entregados en el terraplen frente á la casa de esta Aduana, en un término que no exceda de 90 dias, despues de aprobada la propuesta y firmado el correspondiente contrato; dichos adoquines deben ser de piedra de granito de primera calidad del Estado Oriental y de 14 á 15 centímetros de largo por 15 de espesor.

Las referidas propuestas serán presentadas en las condiciones de la ley, el dia 31 de Agosto en la Secretaria de esta Administracion, antes de las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas—Rosario, Julio 31 de 1882.—La Administracion.

n454 v31 ag.

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
Exigir en el rótulo a firma
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

NO MAS DOLORES DE MUELAS!
el se hace uso del
ELIXIR DENTÍFRICO
de los
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironda)
Dom MAGUELONNE, Prior
Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880 y las Mayores Recompensas.
INVENTADO EN EL AÑO DE **1373** POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD
AGENTE GENERAL: **SEGUIN**, 3, calle Huguerie, Burdeos
Buenos Aires: CHARONY, M. Belgrano; HAMMER; FEUTZER; DEMARCHI, PARODI y Co.

JARABE DEPURATIVO LE GOUX

EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las **Enfermedades de la Piel**, **Afecciones cutáneas** procedentes de la Sifilis **inveterada**, etc., y todas las enfermedades procedentes del **Vicio de la Sangre**.
PARIS: PLAZA des VOSGES, 20, y en todas las farmacias.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl.

DEPOSITO DE LOZA
Cristales
Cubiertos electro-plata etc.
POR MAYOR Y MENOR
DE
Juan Penco Hno.
179 Chacabuco 179
BUENOS AIRES
23 pm

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

Licitaciones

PARQUE DE ARTILLERIA

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision al Parque de Artilleria de los siguientes artículos: 2 doc. escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 docena barrenas salomónicas grandes, 2 doc. id id id para birabarquines surtidas, 2 sierras grandes de aire completas, 1 doc. cerruchos surtidos, 6 cepillos con fierro, 6 garlopas con id, 2 prensas de fierro para carpintero, chica y grande, 6 niveles de agua, armazon de madera, 2 doc. cucharas de albañil, 1 doc. plomadas, 30 qq. fierro surtido, 2 qq. acero en barras surtido, 2 qq. clavos de alambre surtidos, 1 qq. tornillos surtidos, 1 doc. barretas grandes punta acerada, 1 doc. id regulares id id, 6 docenas limas surtidas, 1 arroba pez de castilla, 2 arrobas estaño, 12 doc. bisagras para puerta surtidas, 3 doc. ladrillas para postigos, 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. fallébas, 3 arrobas hilo inglés, 1 doc. aparejos con dos motones cju y 25 metros cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo, 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella de campo, 2 doc. pinceles para pintura surtidos, 2 arrobas pintura blanca, 4 arrobas id negra, 4 arrobas id verde, 4 arrobas id colorada, 20 galones aguarraz, 20 galones aceite de linaze cocido, 3 doc. rejas de arados americanos núm. 18, 1 doc. tijeras de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigornia, 1 martillo y doce piedras para id, 1 docena hechunas, 2 doc. hachas de trozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 600 qq. alambre para cerco núm. 5 (patente).

Por mas datos, ocúrrase al establecimiento todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m. teniendo en cuenta que todos los artículos que se pidan, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Serán abiertas en la oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo á las 2 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1882.
La Direccion.

406 v15 A.

OTRA

GUERRA Y MARINA

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1º **La provision** se hará con sujecion á las bases siguientes: y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 kilo 1485 decígramos carne fresca de vaca—2 1/2 libras.
0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 571 id arroz—2 id.
0 id 113 id sal—1/2 id.

RACION MENSUAL

2 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras.
0 id 5712 id tabaco negro en rama—1 1/4 id.
0 id 1591 id jabon amarillo—1 id.
6 plie... papel de hilo.

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca—2 libras.
0 id 1118 id galleta—4 onzas.
0 id 571 id arroz—2 id.
0 id 113 id sal—1/2 id.

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total, en títulos desacreditado ó moneda efectiva como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de un contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso en que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 ojo que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Guerra, Julio 18 de 1882.
El Comisario General.

408v. 18 a.

OTRA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Se llama á licitacion para impresion y provision de los siguientes útiles, destinados á las oficinas telegráficas, comprendidos en el siguiente detalle:

10000 Elementos zinc y cobre.
100 Botellas tinta negra.
100 Gruesas lápices 3 b.
50 id id 6 b.
500 Ovillos hilo.
200 Grampas acero.
200 Libras lacre.
200 Trenzadores completos.
10 Gruesas plumas finas.
20 Planchas para mesa.
20 Planchas cobre para tierra.
2500 Discos papel aparato.
20 Limas chicas finas.
20 Badanas.
2500 Hojas papel O. T.
200 Pliegos papel Contaduría.
25 Resmas papel segun timbre.
20000 Sobres telegramas núm. 6.
200 Libretas núm. 18.
1000 Libros cópia diaria.
2000 Sobres núm. 6 C.
10 Libros guias núm. 24.
5000 Tarjetas núm. 35.
10000 Fórmulas núm. 21.
5000 Pads núm. 1.
50 Libretas para recibos.
25000 Sobres oficina telegráfica.
5000 Sobres oficina Inspeccion Seccion.
30000 Sobres núm. 25.
5000 Sobres núm. 6 B.
2000 Libretas núm. 8.
2929 Sobres oficina Correos y Telégrafos.

Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en la Inspeccion General de Telégrafos. Los demás artículos como las muestras, que pueden ser inspeccionadas en la misma oficina.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantia que exije la Ley.

Se rechazarán en el acto de ser abiertas, las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vigente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, en las oficinas de la 1ª Division, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882—*Olegario V. Ugarte.* Inspector General.

Prefectura Marítima

Vapor "Esmeralda"

Por el tèrmino de treinta á contar desde la fecha se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho al vapor "Esmeralda", á pique en el "Paraná", en el paraje denominado "Vuelta San Antonio", para que se presentan á deducir sus acciones que les corresponde, procediendo á su estraccion completa; vencido dicho término se procederá con arreglo á los Reglamentos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882. P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

n 350 v 9 ag.

OTRA

A LOS DUEÑOS Y PATRONES DE BUQUES

Se les avisa haberse resuelto acordarles un nuevo plazo que vencerá el 31 del corriente, para la presentacion de los títulos de propiedad respectivos de los buques que posean.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1882.
P. A.— *J. Goyena.*
Oficial Mayor.

n172 v1º set.

AVISOS OFICIALES

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 17 de Noviembre de 1880 se hace saber que D. Juan S. Müller en representacion de doña Victoria Pereyra ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco dentro de los siguientes límites:

"El límite Nor-Este será frente al Bermejo desde un punto que se encuentra frente á la Isla Nacurutú cinco leguas en direccion á Sud-Este hasta encontrar la línea divisoria de la concesion de D. Félix Tami.

"El límite Nord-Este será una línea de dos leguas de largo tirada en direccion á Sud-Oeste desde el punto antes mencionado frente á la Isla Nacurutú y los límites Sud-Oeste y Sud-Este serán dos líneas paralelas con las anteriores. El área total del terreno es de diez leguas kilométricas."

Buenos Aires, Julio 21 de 1882.
N179 v13a *Julio Victorica.*

OTRO

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 17 de Noviembre de 1880, se hace saber que D. Juan S. Müller en representacion de D. Santiago Beteretti ha solicitado el aprovechamiento de doce leguas kilométricas de bosques del Chaco, situadas como sigue:

"El límite al Sud Oeste será la concesion de D. Ceferino Rui-Diaz, ó sea el arroyo Mortero, empezando desde una legua de la embocadura en el rio Paraguay, en direccion á Nord-Oeste tres leguas. Al Sur Este cuatro leguas desde el arroyo Mortero hasta la laguna que se encuentra frente al banco de Santa Rosa y los límites Nord Oeste y Nord Este serán dos líneas paralelas con las dos anteriores, de as mismas dimensiones, encontrándose en el medio del terreno un arroyito denominado "Gim" (agua dulce)".

Buenos Aires, Julio 21 de 1882.
N478 v13a, *Julio Victorica.*

OTRO

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

En cumplimiento del decreto de 17 de Noviembre de 1880 se hace saber que D. Juan S. Müller, en representacion de D. Manuel Cabral ha solicitado el aprovechamiento de los bosques en un terreno situado en el Chaco como sigue: "Del Rio Negro seis leguas al norte, arrancando desde la Laguna Negra hasta dar con un brazo del Rio Tragadero titulado Horqueta donde se encuentra un puente quedando al Sur el Rancho Mangrullo y al Oeste el Rio Salado, formando todo una area de doce leguas cuadradas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1882.
N481 v1a1g *Julio Victorica.*

OTRO

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto fecha 17 de Noviembre de 1880 se hace saber:

Que D. Domingo Bibolino ha solicitado el aprovechamiento de los bosques en un terreno situado en el Chaco como sigue:

"Su límite Sud es frente al Rio Pucú desde un punto que se encuentra á cuatro leguas al Oeste del Rio Paraguay en direccion á Oeste tres leguas. El límite Este partirá del mismo punto tres leguas en direccion al Norte y los límites Norte y Este dos líneas paralelas á las anteriores de las mismas direcciones siendo el área total de doce leguas kilométricas".—Buenos Aires, Julio 21 de 1882.—*Julio Victorica.* N480v13agto.

Avisos municipales

LICITACION DE ADOQUINADO

(2a. y última licitacion)

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m, para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes 4 cuadras.
2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6, Reconquista de Charcas á Santa Fé 1.
3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.
4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.
5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8, 6 Artes de Rivadavia á Juncal 13, 7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza San Martin á Ballao cuadras, 10 Charcas de Reconquista á Cerrito 7.
11 Charcas de la ribera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.
12 Tucuman de Reconquista á Cerrito 7.
12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.
13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.
14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.
15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras, 17 Defensa de Victoria á Caseros 15, 18 Perú de Moreno á Caseros 13, 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuarí de Victoria á Caseros 6, 22 Buen Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6. Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuarí á Entre-Rios 9.
26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.
27 Belgrano de Balcarce á Entre-Rios 15, 28 Venezuela de Balcarce á Entre-Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre-Rios 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre-Rios 14. Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.
32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1/2, Independencia (Concepcion) 2, Constitucion 7. 27 1/2.

RESÚMEN

Norte de la ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105.

Sud de la ciudad

Calles de Norte á Sud 136, id id Este á Oeste 103. Plazas públicas 27 1/2. Total 451 1/2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treint y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1º El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte* y *uno* á *veinte* y *seis* centímetros de largo, *doce* á *quince* centímetros de ancho, admitiéndose *cinco* centímetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centímetros, debiendo colocarse estos de modo que las puntas queden alternadas.

2º La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centímetros de arena del rio ó *quince* centímetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas serán cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centímetros de espesor.

3º Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prévia autorizacion de la oficina, debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4º En todas las boca-calles que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; ademas del adoquinado principal se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la línea de edificacion.

5º Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato).

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6º El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7º Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8º La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9º En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas se hará por lo Municipalidad.

11 Las propuestas se presentarán indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado, y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año pp., la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento de 7 ojo anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales contadas desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo sin cargo alguno para el empresario.

15 El empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender los obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las aguas corrientes y otras, al remover el pavimento de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente por ésta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion tienen que depositar en Tesoreria municipal la suma de veinte mil pesos m/c. como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hiciera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa á no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.
Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el tèrmino de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad.

Departamento núm. 4130—L. B. Las sepulturas 5a y 6a. número 13, seccion 13 A, que se solicitan, fueron compradas por la familia de Lanza, en 7 de Junio de 1858, por veinte años, estando vencidas.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1882—T. Acevedo Belgrano. n475 v3 set.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños, que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

R. B. Dto núm. 2790. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 143 de la seccion 17, están vencidas. La sepultura 4ª fué comprada por D. Bernardo Rossi en 7 de Marzo de 1872, por cinco años y la 5 lo fué por Da. Anatasia S. de Perret en 7 de Abril de 1867 por cinco años.

F. C. A. Dto. núm 3700. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª n—17 de la seccion 17, están vencidas: la primera fué comprada por D. Sebastian Nabia en 26 de Febrero de 1866 por cinco años; la segunda lo fué por Da. Angela Alvarez en 20 de Febrero de 1871 por cinco años, y la tercera lo fué por D. Antonio Ventura en 26 de Febrero de 1866 por cinco años.

D. C. Dto. núm. 183. La sepultura 4ª núm. 52 de la seccion 6 que se solicita, está vencida; fué comprada por D. José Duranto en 1º de Agosto de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.

N221v17jul.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—No. 86 del Ent. General, están vencidas. La 3a. fué comprada por D. Salvador Marneche, en 10 de Junio de 1876, por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v5 ag.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus derechos, por ser solicitadas en compra á perpetuidad.

Documento núm. 2118, A. C. La sepultura 6º núm. 43 y 4º y 5º núm. 39 de la Seccion 3º están vencidas. La sepultura 6º núm. 43, fué comprada por D. Apolinario Montes en 1º de Diciembre de 1865, por 5 años. Las sepulturas 4º y 5º del núm. 39 de la misma Seccion, fueron compradas por D. Angel Cuenca en 12 de Diciembre de 1865, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—A. Acevedo Belgrano. n458 v31 ag.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Aguerrondo, á fin de que, dentro de dicho término, se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y secretaria de D. Ramon Meiró, á la que se halla adscripto el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, cabildo, altos n498 v9 set.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Roque Jacinto Perrucati, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 28 de 1881.—*Eduardo G. Olivér.* n499 v9 set.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio M. Caviglia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*Sebastian Martinez.* n500 v9 st

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Luis A Sauze, se llaman y y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Bajocchi, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*Sebastian Martinez.*

n501 v9 set

Citase por segunda vez al prófugo Juan J. Diaz, para que dentro de nueve dias, comparezca ante el Sr. Juez en lo criminal de la capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que que contra él se sigue por defraudacion de dineros municipales, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados—Buenos Aires, Agosto 2 de 1882, Secretario—*L. M. Gonzalez.* n502 v17 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la 5ª Seccion de la capital, se hace saber por medio del presente edicto á D. Benito y D. Felipe Tessone, la siguiente providencia recaidas en los autos que le sigue D. Antonio Santore, por cobro de un pagaré protestado.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882. Siendo cierto lo expuesto por la parte, agréguense los diarios que presenta la "Patria Italiana y "La Tribuna Nacional"; dése por reconocida la firma de los pagarés é intimeseles el pago de la suma reclamada con mas los gastos é intereses, en rebeldia de los demandados; hágase saber esta resolucion por edictos durante cinco dias, haciéndose esta publicacion en dos diarios de esta capital "La República" y "La Tribuncia Nacional."—*Adolfo Barrenechea.* n457. v5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza, por el término de quince dias, á D. Aquiles Yacomin, para que comparezca dentro de dicho término, á estar á derecho en la demanda que contra el ha iniciado el Banco Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento si no compareca por sí ó por apoderado de nombrársele defensor—Buenos Aires, Julio 23 de 1882.—A. Julio Blanco, Bolivar núm. 21. n197 v22 ag.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Emilio Garcia se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Luis Galli que dentro del término de 30 dias deben presentarse al Síndico provisorio Dr. Juan Treglia los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo al art. 1510 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Juez Comisario D. Pablo E. Diaz en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—*Joaquin Lijó*—Secretario. 185 v11a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y D. Juliana Moll de Arenas, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*J. M. Casabal.* n349 v 9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Paula Mendez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Abel Miranda*, Secretario. N348 v9 ag.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Leona Peralta, en este Partido, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 15 de 1882.—*Juan R. Claro*, Juez de Paz. n358 v18 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital, Dr. D. cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana C. de Tiscornia, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado, dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882. *Abel Miranda*, Secretario, n403 v21 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que lados por fallecimiento de don José Alarcon y de Da. Pascuala Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 14 de 1882.—*J. M. Casabal.* 387 v17 ag

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Lucia Olmos, en este partido, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 19 de 1882.—*Juan R. Claro.* Juez de Paz. n389 v18 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Cárlos Lanza, que dentro del término de quince dias, deben presentarse al Síndico Provisorio D. Ricardo Schatz, (calle San Martin número 41), los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tuvieren en favor de la masa, así mismo se previene á á las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Lucio Ledesma, (calle de Piedras 35) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Julio 24 de 1882.—*Adolf Cordero*, Secretario, oficina, Cabildo 2º pátio. n436 v10 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Giulla, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante S. S. y por intermedio del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, con los justificativos correspondientes.—Buenos Aires, Junio 22 de 1882.—*Manuel Beretercide.* n409 v21 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cruz Debeza, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1882. *Abel Miranda*, Secretario. n413 v21 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se notifica por medio del presente y por el término de quince dias á contar desde la primera publicacion del presente, á D. Manuel Soto, que el vale que con fecha 1º de Agosto firmó á favor de D. Rodrigo de la Parte, por la suma de diez mil doscientos doce pesos m/c., ha sido cedido por el espresado de la Parte, á D. Juan C. Gayoso con fecha veintitres de Mayo de 1181, por medio de escritura pública pasada ante el Escribano D. Anacleto Resta. Esta notificacion ha sido ordenada en los autos seguidos por el citado Gayoso, con el mencionado Soto, sobre cesion, que tramita por la Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma.—Buenos Aires, Julio 22 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, (altos) n429 v10 ag.

Por disposicion de don Meliton Udaondo, Juez Comisario del concurso formado á don Alberto Houssaye, se hace saber á todos los acreedores del espresado concurso que queda depositado en la Secretaria á cargo del que firma, el estado de graduacion para que en el término de *quince* dias pueda ser inspeccionado.—Buenos Aires, Julio 24 de 1882. —*Juan Gonzalez.*—Escribano Secretario.—Casa de Justicia (2º ducto.) j431 v10ag.

JUZGADO DE PAZ DE PILA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los herederos y acreedores de Da. Ramona Robledo, para que dentro del mismo comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Pila, "La Lila", Julio 15 de 1882.—*M. Recabarren.* n455 v25 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita por el término de ocho dias á don Honorio Luque, para que comparezca á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Costa hermanos, contra la testamentaria de don Constantino Silvano, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Manuel Beretercide.*

N482 v11ag

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Lázaro Bergalo, para que comparezca á esta Alcaldía del cuartel 4º de la Seccion 15º dentro del término de quince dias á reconocer su firma puesta al pié de un pagaré valor de dos mil ps. m/c., presentado por D. Cárlos A. Dorr, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocida segun lo disponen los artículos 80 y 468 del código de procedimientos.—Buenos Aires, Julio 28 de 1882.—*S. Rosendi*, Santa-Fé núm. 469. n150 v14 a.

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se citan, llaman y emplazan á los señores Macias y Montes, por el término de quince dias, para que comparezcan por sí ó por apoderado, dentro de dicho término á estar á derecho en la demanda que contra ellos ha iniciado el Banco Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrárseles defensor.—Buenos Aires, Julio 27 de 1882.—*A. Julio Blanco*, Bolivar 21. n148 v14 ag.

Se cita, llama y emplaza, por el tèrmino de treinta dias, por órden del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remijio Molinas, á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Vicente Barrias, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del enunciado término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la secretaria del infrascripto, á efecto de que deduzcan las acciones que se crean con derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 21 de 1882—*Rodolfo L. Aparicio.*—Escribano Secretario. N451 v31a.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Saavedra para que comparezca á la Alcaidía del cuartel 4º de la Seccion 15º calle de Santa Fé núm. 649, dentro del término de quince dias, á reconocer la firma puesta en un pagaré, valor de un mil trescientos pesos m/c., presentado por don Cárlos A. Dorr, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocido con arreglo á lo dispuesto en los artículos 80 y 468 del código de procedimientos.—Buenos Aires, Julio 28 de 1882. *S. Rosendi.* n149 v14a

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de quince dias á D. Pedro Iturbide, á fin de que comparezca por ante el Juzgado de S. S y Secretaria de D. Ramon E. Wright, en la que se halla adscrito el que firma, á estar derecho en la apelacion que sigue D. Juan Passicot, de resolucion del Juez de Paz de San Vicente; como así mismo se le hace saber que se ha señalado el dia diez y siete del entrante á las dos de la tarde para el juicio verbal pendiente. Buenos Aires, Julio 31 de 1882—*Ricardo M. Wright.* n170 v16 a

Se cita, llama y emplaza por el tèrmino de treinta dias, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molinas, á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pedro Acuña, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del enunciado término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del infrascripto, á efecto de que deduzcan las acciones que se crean con derecho, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 21 de 1882.—*Rodolfo L. Aparicio*, Escribano Secretario. n453 v31 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo criminal de la capital, Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por segunda vez al prófugo Domingo Diaz, para que en el término de nueve dias, comparezca ante el juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que se le sigue á él y otros, por robo, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldía.—Penitenciaria, Agosto 4 de 1882—Eduardo French. n192 v14 ag.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos ó acreedores de los bienes quedados por fallecimiento en este Partido de Don Eugenio Ruiz, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion primera del presente, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Tapalqué, Agosto 1º de 1882—*Juan R. Claro*, Juez de Paz. N491 v5set